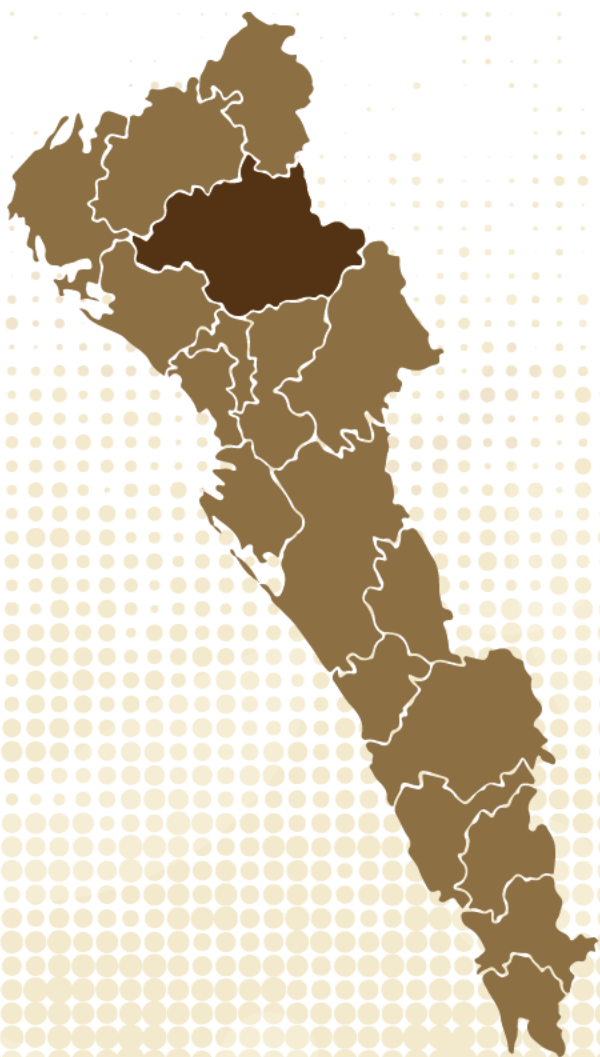




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública**

Municipio de Sinaloa

2022



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	110
VIII.- Información Programática.....	254
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	254
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	255
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	258
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	258
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	259
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	260
XV.- Dictamen.....	261
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	263



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	21,734,380.44	19,975,369.68	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	86,604,391.45	67,735,597.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,437,212.53	22,853,543.15	Otros Pasivos a Corto Plazo	146,824.00	7,756.00
Derechos a Recibir Bienes o servicios	236,910.98	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$86,751,215.45	\$67,743,353.79
Otros Activos Circulantes	989,023.90	989,023.90			
Total de Activos Circulantes	\$46,397,527.85	\$43,817,936.73	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	7,452,233.49	8,761,280.21
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$7,452,233.49	\$8,761,280.21
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	62,241,633.67	56,787,499.67			
Bienes Muebles	144,361,297.36	114,613,500.83	Total del Pasivo	\$94,203,448.94	\$76,504,634.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(22,422,007.46)	(22,420,888.80)			
Total de Activos No Circulantes	\$184,180,923.57	\$148,980,111.70	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	(7,957,041.97)	(7,957,041.97)
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,813,605.56	1,813,653.99
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	14,005,521.03	(17,820,796.14)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	92,079,308.21	109,332,718.39
			Revalúos	48,279,953.22	42,777,320.73
			Reservas	(9,608,553.05)	(9,614,650.05)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,237,790.52)	(2,237,790.52)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$136,375,002.48	\$116,293,414.43
Total del Activo	\$230,578,451.42	\$192,798,048.43	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$230,578,451.42	\$192,798,048.43

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	33,430,034.65	29,146,841.08
Derechos	4,925,623.60	3,576,322.24
Productos	998,966.57	484,188.29
Aprovechamientos	6,792,646.11	1,379,736.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	354,141,352.00	332,411,448.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$400,288,622.93	\$366,998,537.10
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	134,375,481.18	119,360,480.78
Materiales y Suministros	33,525,575.17	32,045,966.73
Servicios Generales	41,689,397.48	39,527,459.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,946,695.60	7,319,431.76
Transferencias al Resto del Sector Público	10,206,718.21	1,865,110.99
Ayudas Sociales	7,608,332.82	7,031,061.32
Pensiones y Jubilaciones	12,368,243.87	10,913,964.28
Donativos	36,000.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	975,067.91	498,086.62
Comisiones de la Deuda Pública	810.84	1,102.00
Gastos de la Deuda Pública	24,500.00	10,500.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,860,311.78	9,342,179.88
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	128,665,967.04	156,943,989.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$386,283,101.90	\$384,859,333.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$14,005,521.03	\$(17,860,796.14)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 034/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	13,038,155.96	13,038,155.96	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,457,449.56	1,457,449.56	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	323,200.00	323,200.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,535,056.14	16,535,056.14	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,309,046.72	1,309,046.72	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	7,452,233.49	7,452,233.49	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	54,526,380.76	54,526,380.76	100.00
Totales		\$94,641,522.63	\$94,641,522.63	100.00

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	26,503,515.11	26,436,429.79	99.75
4	Derechos	2,363,610.48	2,333,414.00	98.72
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	354,127,071.00	354,127,071.00	100.00
Totales		\$382,994,196.59	\$382,896,914.79	99.97%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	74,853,367.07	61,588,475.99	82.28
2000	Materiales y Suministros	16,443,451.29	15,230,057.65	92.62
3000	Servicios Generales	34,753,190.65	28,795,560.18	82.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,904,454.48	19,568,838.54	85.44
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,321,907.27	31,321,907.27	100.00
6000	Inversión Pública	124,891,908.00	77,133,604.28	61.76
9000	Deuda Pública	975,067.91	975,067.91	100.00
Totales		\$306,143,346.67	\$234,613,511.82	76.64%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
2. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
3. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.

4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
9. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al (los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes

relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 48 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. El Municipio, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
2. Cuenta con expedientes individuales del personal.
3. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo de los Fondos conoce la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta el H. Ayuntamiento con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio mediante medio impreso y página de internet del Municipio.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada y se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. Existe política para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados de los anticipos de gastos de viaje efectuados.

Anticipos a proveedores y prestadores de servicios, y depósitos en garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Compras.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados Contratos Colectivos de Trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.

4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Formato	Anual
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, observándose que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$400,511,864.72 no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$400,514,335.72, existiendo una diferencia por importe de \$2,471.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$10,797,060.58, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		96,176,047.12
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	3,269,985.60
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		99,446,032.72
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	2,983,380.98
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		102,429,413.70
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		113,226,474.28
Excedente del límite máximo permitido		\$10,797,060.58

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

- I. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2022		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
\$33,692,432.39	\$42,306,905.03	\$8,614,472.64

- II. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis del 31/01/2022)	103,710,557.00	444,776.84	104,155,333.84	113,804,651.00	(17,466,332.88)	96,338,318.12	7,817,015.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV No. 043 del 08/04/2022)	58,761,733.00	2,941.28	58,764,674.28	58,651,116.00	210,617.00	58,861,733.00	(97,058.72)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio sin número de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que para el ejercicio fiscal 2022 no tiene establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo,

27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó oficio número S.A.01.023/0314125-23 de fecha 21 de febrero de 2023, en el cual el Secretario del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, manifiesta que cuentan con convenio del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas "PAIMEF", a través del cual se contratan servicios gratuitos de asesoría legal, psicológica y de trabajo social, proporcionando evidencia de las actividades realizadas consistentes en Asesoría jurídicas, psicológicas y de gestión social, Campaña de difusión día naranja, Programa de apoyo a las instancias de las mujeres de las entidades federativas, Programas Jornadas de Servicios, Marcha LGBTQ+, Tianguis navideño de la mujer, Torneos deportivos femenil, Concursos de altares y catrinas, Carrera pedestre "Yo me uno 3 K con causa" por las mujeres naranja, , Marchas y Reconocimientos a jóvenes deportistas; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	17	6
2	Subdirector	1	2
3	Jefe de Departamento	0	0
4	Coordinador	2	0
5	Asesor	1	0
Totales		21	8

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 a más tardar el día 31 de marzo de 2023, se observa que no presentó la cuenta pública al H. Congreso del Estado de Sinaloa en el plazo establecido, ya que fue presentada el día 25 de abril de 2023; asimismo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a continuación se detallan:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los formatos de Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1), Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2), Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3), Balance Presupuestario-LDF (formato F4), Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6), en las siguientes clasificaciones: a) Clasificación por Objeto del Gasto, b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional y d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría; solventando parcialmente la observación en lo referente a los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, en virtud de que la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 no la presentó al H. Congreso del Estado de Sinaloa en el plazo establecido, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-0342023-2022-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$33,430,034.65	\$33,654,220.53	\$0.00	\$(224,185.88)
Derechos	4,925,623.60	4,925,623.60	0.00	0.00
Productos	998,966.57	1,000,493.48	0.00	(1,526.91)
Aprovechamientos	6,792,646.11	6,792,646.11	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	354,141,352.00	354,141,352.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$134,375,481.18	\$0.00	\$134,375,481.18	\$0.00
Materiales y Suministros	33,525,575.17	0.00	33,525,575.17	0.00
Servicios Generales	41,689,397.48	0.00	41,689,397.48	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,946,695.60	0.00	14,946,695.60	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	10,206,718.21	0.00	10,206,718.21	0.00
Ayudas Sociales	7,608,332.82	0.00	7,608,332.82	0.00
Pensiones y Jubilaciones	12,368,243.87	0.00	12,368,243.87	0.00
Donativos	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	975,067.91	0.00	975,067.91	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	810.84	0.00	810.84	0.00
Gastos de la Deuda Pública	24,500.00	0.00	24,500.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	1,860,311.78	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	31,600,890.04	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 1)	128,665,967.04	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	128,617,468.55	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-13-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$5,590,968.29, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1112-1-000001	Cta. # 78507 gasto corriente	(53,907.30)
1114-2-000006	Cta. No. 7914620032 (8340067 FFMM)	(4,384.64)
1114-3-000001	Cta.- 1654687 gasto corriente Fondo de Ahorro	(44,167.87)
1241-1-004300-000286	Silla de visita Alessandra	(699.00)
1241-1-004300-000293	Silla de visita Alessandra	(699.00)
2117-1-000001-000001-000004	Seguro de vida ARGOS, S.A.	(5,927.90)
2117-1-000001-000001-000005	I.S.S S.T.E.	(51,628.85)
2117-1-000001-000001-000022	Préstamo I.S.S.S.T.E.	(3,259.57)
2117-1-000001-000001-000038	Descuento préstamos aprecia	(2,195.86)
2117-1-000005-000009-001220	I.S.S S.T.E. Seguridad Pública	(587.09)
2119-1-000001-000001-000005	ISSSTEE Gobernación	(5,407,528.34)
2119-1-000427	Sepúlveda Félix Myrna Alicia	(15,982.87)
Total		\$5,590,968.29)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$86,751,215.45; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$43,039,426.86, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$15,639,734.01; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de \$18,974,037.77 con respecto a la insuficiencia financiera del recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$2,592,813.67, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	24,201,678.53	3,723,552.05
2. Pasivos de Corto Plazo	67,241,105.39	19,363,286.06
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$43,039,426.86	\$15,639,734.01

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo 1)	20,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,559,520.28	3,478,635.68
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	8,509,938.91	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	4,886,284.46	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	244,916.37
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	236,910.98	0.00
1191	Valores en Garantía	989,023.90	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$24,201,678.53	\$3,723,552.05

Nota (1): Del saldo de la cuenta 1111 Efectivo, no se consideró el importe de \$166,285.57, debido a que corresponden a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.

Nota (2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$18,306,011.70, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$639,964.68 y la subcuenta 1123-1-000007 Otros por importe de \$17,666,047.02 por tratarse de Subsidio al Empleo y Crédito al Salario, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	31,547,441.51	13,241,509.42
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,791,801.29	1,856,920.53
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,775,331.32	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,108,906.24	4,264,856.11
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,288.86	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,016,336.17	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$67,241,105.39	\$19,363,286.06

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$146,824, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	43,039,426.86	24,065,389.09	18,974,037.77	78.84%
Recurso Etiquetado	15,639,734.01	18,232,547.68	-2,592,813.67	-14.22%

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-15-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$13,038,155.96, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001	Banco Santander (México), S.A.	22000785072	Gasto Corriente	(53,907.30)
1112-5-000016	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900165468	Gasto Corriente 2014	179,334.56
1112-5-000032	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900215759	FORTALECE 2016	174,717.07
1112-5-000039	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900218804	FAIS 2017	392,031.35
1112-5-000044	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900224987	FAIS 2018	17,288.91
1112-5-000049	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600012136	FAIS 2019	784,927.42
1112-5-000051	Scotiabank Inverlat, S.A.	25601100980	FAIS 2020	10,731.33
1112-6-000007	Banamex, S.A.	43586575	Gasto Corriente	3,862,984.89
1112-6-000011	Banamex, S.A.	43586664	Predial Rustico	1,420,105.13
1112-6-000013	Banamex, S.A.	43586680	Impuesto de Gasolina	10,943.06
1112-6-000042	Banamex, S.A.	17862786278	FORTAMUN Banamex 2022	1.23
1112-8-000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1136460858	Inspección y Vigilancia 3% 2020	1,631,997.36
1112-8-000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1166008239	Inspección y Vigilancia 3% 2021	453,879.12
1112-8-000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1173667577	FAIS 2022	122,580.28
1112-8-000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1198521346	Inspección y Vigilancia 3% 2022	682,059.88
1112-8-000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1202544082	Regularización de Autos Extranjeros	2,792,225.71
1112-8-000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1213256390	FAIS 2023	3.00
1112-9-000006	Banco del Bajío, S.A.	0240661280101	BanBajío FORTAMUN 2019	13,174.52
1112-9-000008	Banco del Bajío, S.A.	0279004220101	FORTAMUN BAJÍO 2020	133,778.18
1112-9-000010	Banco del Bajío, S.A.	0347410820101	FORTAMUN BAJÍO 2022	409,300.26
Total				\$13,038,155.96

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio Sin Número, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se constató que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 no estuvieron afianzados. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto
[REDACTED]	Presidente Municipal
[REDACTED]	Tesorero Municipal

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35

fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1173667577 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos de dicho fondo. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112-6-000042	Banamex, S.A.	17862786278	FORTAMUN Banamex 2022	1.23
1112-9-000010	Banco del Bajío, S.A.	0347410820101	FORTAMUN BAJÍO 2022	409,300.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo,

59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022, por importe de \$145,112.27, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta 1112-8-000011 cuenta 1173667577 FAIS 2022, al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$122,580.28, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		122,580.28
1112-8-000011 Cuenta 1173667577 Banco Mercantil del Norte, S.A. FAIS 2022	122,580.28	
(-) Pasivos por Pagar al 31 de diciembre de 2022		145,112.27
2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS	145,112.27	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que el saldo de la cuenta 1112-9-000010 Cuenta 1082 Banco del Bajío, S.A. FORTAMUN Bajío 2022 por importe de \$409,300.26, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$409,300.26, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer



párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$1,457,449.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$996,126.63 y los abonos por importe de \$461,322.93, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
		01/01/2022	Cargos	Abonos	31/12/2022
1123-1-000002-000260		0.00	160,189.00	5,685.00	154,504.00
1123-1-000002-000998		0.00	75,478.00	56,320.00	19,158.00
1123-1-000003-000001		0.00	110,220.00	94,600.00	15,620.00
1123-1-000003-000049		20,000.00	232,912.00	198,200.96	54,711.04
1123-1-000003-000218		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-1-000003-001906		0.00	90,000.00	80,000.00	10,000.00
1123-1-000005-000047		0.00	60,519.63	19,208.97	41,310.66
1123-1-000005-000411		900.00	102,000.00	0.00	102,900.00
1123-1-000005-000651		0.00	17,308.00	7,308.00	10,000.00
1123-1-000005-001536		0.00	137,500.00	0.00	137,500.00
Totales		\$20,900.00	\$996,126.63	\$461,322.93	\$555,703.70

Del análisis a estas cuentas se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000260 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$160,189.00, por concepto de responsabilidades, de los cuales se recuperó un importe de \$5,685.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado un importe de \$154,504.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta de Banamex, S.A. Cta. 43586575 gasto corriente
Número	Fecha	Cargo	Abono		
DDI0000067	14/03/2022	3,636.00	0.00	Registro de pago de declaración complementaria por sueldos y salarios omitidas en el ejercicio 2019 y derivado de observaciones número 24 de auditoría realizada a los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente.	14/03/2022
DDI0000068	14/03/2022	2,049.00	0.00	Registro de pago de declaraciones complementarias por sueldos y salarios omitidas en los ejercicios 2019 y 2020 derivado de observaciones número 24 y 25 de auditorías realizadas a los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente.	14/03/2022
DDI0000108	23/03/2022	0.00	5,685.00	Registro de depósito derivado de resultado número 25 de la auditoría del 2020 con observación donde se omite enterar retención de ISR por salarios 2020 y resultado número 24 correspondiente al 2019 que fue turnado al SAT.	
DDI0000142	14/12/2022	38,949.00	0.00	Registro de pago del impuesto ISR retenciones por salarios, actualizaciones y recargos por enterarse de manera extemporánea correspondiente al periodo 2020, de acuerdo a observación del SAT por omitirse el entero de lo correspondiente al aguinaldo.	14/12/2022
DDI0000143	14/12/2022	57,795.00	0.00	Registro de pago del impuesto ISR retenciones por salarios, actualizaciones y recargos por enterarse de manera extemporánea correspondiente al periodo 2019, de acuerdo a observación del SAT por omitirse el entero de lo correspondiente al aguinaldo.	14/12/2022
DDI0000144	14/12/2022	57,738.00	0.00	Registro de pago del impuesto ISR retenciones por salarios, actualizaciones y recargos por enterarse de manera extemporánea correspondiente al periodo 2017, de acuerdo a observación del SAT por omitirse el entero de lo correspondiente al aguinaldo.	14/12/2022
DDI0000146	14/12/2022	22.00	0.00	Registro de pago del impuesto ISR retenciones de IVA, actualizaciones y recargos por enterarse de manera extemporánea correspondiente al periodo 2018, de acuerdo a observación del SAT.	14/12/2022
Totales		\$160,189.00	\$5,685.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$154,504.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000098 de fecha 14 de marzo de 2023, en la que se registra el depósito de fecha 14 de marzo de 2023, por importe de \$154,504.00, en la cuenta bancaria número 00078507-2 de Banco Santander (México), S.A., suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000998 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$75,478.00, por concepto de responsabilidades, de los cuales se recuperó un importe de



\$56,320.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado un importe de \$19,158.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Fecha de cobro y transf. según estado de cuenta de Banamex, S.A. Cta. 43586575 gasto corriente
Número	Fecha	Cargo	Abono		
DDI0000150	18/08/2022	56,320.00	0.00	Registro de reclasificación de pólizas 132 de mayo de 2021, 70 del 08 de junio de 2021 y 127 de septiembre de 2021, por haberse cargado al gasto de forma errónea los recargos y actualizaciones del pago de declaraciones debiendo cargarse por responsabilidades.	18/08/2022
DDI0000116	20/10/2022	0.00	56,320.00	Registro de depósito derivado de resultado de observación número 63 ejercicio 2021 por concepto de multas recargos y actualizaciones en las declaraciones extemporáneas del Impuesto Sobre la Renta.	
DDI0000141	14/12/2022	19,158.00	0.00	Registro de pago del impuesto ISR retenciones por salarios, actualizaciones y recargos por enterarse de manera extemporánea correspondiente al periodo 2021, de acuerdo a observación del SAT por omitirse el entero de lo correspondiente al aguinaldo.	14/12/2022 448228
Totales		\$75,478.00	\$56,320.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$19,158.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000098 de fecha 14 de marzo de 2023, en la que se registra el depósito de fecha 14 de marzo de 2023, por importe de \$19,158.00, en la cuenta bancaria número 00078507-2 de Banco Santander México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$110,220.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$94,600.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$15,620.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa



a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000001	01/02/2022	700.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar para utilizarse en viáticos para asistir a una reunión en la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuenta del Estado de Sinaloa, en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Culiacán.	01/02/2022 3375000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000047	09/02/2022	800.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Culiacán.	09/02/2022 3484000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000082	16/02/2022	900.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a la audiencia del pliego de observaciones 151/2017 de la auditoría número 20/2017, en la ciudad de Culiacán.	16/02/2022 13027000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000128	24/02/2022	400.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a la primera asamblea plenaria de la CPVCE, en la ciudad de Culiacán.	24/02/2022 3378000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000065	14/03/2022	400.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a una reunión al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán.	14/03/2022 39935000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000114	23/03/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a reunión de trabajo en el Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán.	23/03/2022 7599000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000138	28/03/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a reunión de trabajo en las oficinas de Implan del Ayuntamiento de la Ciudad de Los Mochis.	28/03/2022 27041000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000152	31/03/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a la apertura de la Auditoría Superior, en la ciudad de Culiacán.	31/03/2022 28535000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000160	31/03/2022	400.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota que realizó de acuerdo a sus actividades a su cargo.	31/03/2022 94936000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000033	04/04/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a reunión de trabajo con el implan en la ciudad de Guasave.	04/04/2022 21829000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000052	07/04/2022	0.00	1,293.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para solventar viáticos al asistir a reunión de trabajo en las oficinas de Implan del Ayuntamiento de la Ciudad de Los Mochis.		
DDI0000067	11/04/2022	500.00	0.00	Registro de gastos de viáticos para trasladarse a la ciudad de Culiacán para la documentación y equipo de canje de donación de armas.	11/04/2022 32334000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000091	09/05/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para utilizarse en viáticos para trasladarse a la ciudad de Culiacán.	09/05/2022 21560000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000120	11/05/2022	30,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para utilizarse en viáticos para entregar documentación y comprobación de la campaña de canje de armas de fuego 2022, en la ciudad de Culiacán.	11/05/2022 1383701	Banco del Bajío, S.A. /Cta. 0347410820101 FORTAMUN 2022
DDI0000129	12/05/2022	0.00	5,537.01	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para cubrir viáticos de traslado de auditores en atención a la Auditoría Superior de la Federación, quienes llevarán a cabo la auditoría no. 1666 por concepto de obras del FISDMF.		
DDI0000156	16/05/2022	10,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por motivo de viáticos para trasladar a los auditores de la Auditoría Superior de la Federación no. 1666, a la ciudad de Culiacán.	13/05/2022 1627101	Banco del Bajío, S.A. /Cta. 0347410820101 FORTAMUN 2022
DDI0000185	19/05/2022	800.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por viáticos para asistir al H. Congreso del Estado de Sinaloa a conferencia magistral "Democracia Fatigada en América", en la ciudad de Culiacán.	19/05/2022 27526000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000200	24/05/2022	0.00	20,000.00	Registro de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a reunión de trabajo en la ciudad de Culiacán.		
DDI0000203	24/05/2022	400.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por viáticos para asistir a evento a la ciudad de Culiacán.	24/05/2022 6115000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000259	31/05/2022	0.00	20,000.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir al evento del cuarto informe anual del Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán.		
DDI0000067	06/06/2022	1,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a la apertura de la auditoría 1667 denominada "Participaciones Federalizadas a Municipios" en la ciudad de Culiacán.	06/06/2022 22481000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000097	10/06/2022	1,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir al comité coordinador del SEMAES por conducto del CPC y la Sesea en la ciudad de Culiacán.	10/06/2022 57775000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000162	17/06/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos con motivo de inicio de Auditoría Superior de la Federación núm. 1667.	17/06/2022 40321000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000173	20/06/2022	0.00	2,076.01	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para entrega de información de la plataforma de la Auditoría Superior de la Federación en la ciudad de Culiacán.		
DDI0000179	20/06/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota.	20/06/2022 24847000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000185	21/06/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir al	21/06/2022 4449000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
				palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán.		43586575 Gasto Corriente
DDI0000206	27/06/2022	600.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a conferencia magistral política pública con perspectiva de gobierno, en la ciudad de Culiacán.	27/06/2022 27540000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000037	04/07/2022	0.00	1,710.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para traslado a la ciudad de México para la clausura de auditoría no. 1666 de la Auditoría Superior de la Federación.		
DDI0000063	08/07/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a reunión de trabajo con motivo de la Auditoría Superior de la Federación No. 1666 en la ciudad de Culiacán.	08/07/2022 41024101	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000068	11/07/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para realizar actividades de acuerdo con su cargo.	11/07/2022 9123602	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000109	18/07/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán.	18/07/2022 8981302	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000120	20/07/2022	0.00	1,697.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para llevar a cabo la campaña de donación de armas de fuego, en el Municipio de Sinaloa.		
DDI0000132	20/07/2022	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para llevar a cabo la campaña de donación de armas de fuego, en el Municipio de Sinaloa.	20/07/2022 23175702	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000154	29/07/2022	1,000.00	0.00	Registro de depósito por concepto de efectivo que no se utilizó en programa de canje de armas.	29/07/2022 116660000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000122	16/08/2022	1,300.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a jefe de asesores que realizó de acuerdo con sus actividades a su cargo.	18/08/2022 4493000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000157	18/08/2022	500.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar que realizó jefe de asesores en actividades a su cargo dentro de este H. Ayuntamiento de Sinaloa.	18/08/2022 34169000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000205	29/08/2022	0.00	4,886.98	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota para llevar a cabo la campaña de donación de armas de fuego, en el Municipio de Sinaloa.		
DDI0000206	29/08/2022	28,000.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a jefe de asesores de presidencia que realizó de acuerdo con sus actividades a su cargo.	29/08/2022 33425000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 gasto corriente
DDI0000071	08/09/2022	700.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a jefe de asesores del presidente que realizó de acuerdo con sus actividades a su cargo.	08/09/2022 31598000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000079	09/09/2022	500.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por viáticos para asistir a diferentes actividades a su cargo.	09/09/2022 84160000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000132	19/09/2022	1,200.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir al palacio de gobierno del estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán.	19/09/2022 20459000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000143	20/09/2022	0.00	26,100.00	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para traslado a la ciudad de México para la clausura de auditoría no. 1666 de la Auditoría Superior de la Federación.		
DDI0000193	29/09/2022	0.00	2,118.00	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán.		
DDI0000001	04/10/2022	0.00	1,374.00	Registro de pago por gasto a comprobar a empleado de este H. Ayuntamiento para diversas comisiones.		
DDI0000029	04/10/2022	2,320.00	0.00	Registro de gastos a comprobar a empleado de este H. Ayuntamiento para acudir a la ciudad de México.	04/10/2022 238778	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000081	08/11/2022	7,000.00	0.00	Registro de pago de dotación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a reunión de trabajo con la Auditoría Superior de la Federación en la ciudad de Guadalajara.	08/11/2022 789897	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
DDI0000150	24/11/2022	0.00	7,808.00	Registro de dotación de gastos a comprobar que se utilizaron en pago de Seminario Nacional de Finanzas Públicas en la ciudad de México.		
DDI0000123	13/12/2022	10,300.00	0.00	Cancelación de gastos a comprobar a Ernesto de Jesús Guzmán Cota por concepto de viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán.	14/12/2022 234907	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
DDI0000170	15/12/2022	3,000.00	0.00	Cancelación de gastos a Ernesto de Jesús Guzmán Cota que realizó de acuerdo a sus actividades a su cargo.	15/12/2022 279592	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
Totales		\$110,220.00	\$94,600.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$15,620.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000094 de fecha 13 de marzo de 2023, en la que registran la comprobación del importe de \$15,620.00, la cual está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000049 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$232,912.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$198,200.96, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$34,711.04; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Estado de cuenta bancario
DDI0000104	21/04/2022	6,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar al Presidente Municipal para utilizarse en actividades de trabajo de acuerdo con su cargo.	21/04/2022 25929000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
Ddi0000146	27/04/2022	66,912.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar por el Presidente Municipal para realizar sus actividades a su cargo dentro de este H. Ayuntamiento de Sinaloa.	27/04/2022 10127000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000148	28/04/2022	0.00	6,000.00	Cancelación de gastos a comprobar a Presidente Municipal que realizó de acuerdo a sus actividades a su cargo.		
DDI0000067	04/08/2022	0.00	66,912.00	Registro de depósito por concepto de cancelación de dotación de gastos a comprobar a Presidente Municipal.		
DDI0000151	17/08/2022	38,000.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a Presidente Municipal por concepto de realización de actividades a su cargo.	17/08/2022 13302000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000208	29/08/2022	0.00	38,000.00	Cancelación de gastos a comprobar al Presidente Municipal por concepto de viaje a México que realizó de acuerdo con sus actividades a su cargo.		
DDI0000038	04/10/2022	52,000.00	0.00	Registro de gastos a comprobar a Presidente Municipal.	04/10/2022 2965000	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000146	26/10/2022	0.00	52,000.00	Cancelación de gastos a comprobar a Presidente Municipal por diversas comisiones.		
DDI0000005	01/11/2022	35,000.00	0.00	Registro de pago de gastos efectuados a Presidente Municipal.	01/11/2022 515942	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
DDI0000183	16/12/2022	0.00	35,288.96	Registro de pago de gastos a comprobar al Presidente Municipal por concepto de viáticos para las diferentes comisiones a su cargo.		



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Estado de cuenta bancario
DDI0000185	16/12/2022	20,000.00	0.00	Registro de pago de gastos a comprobar al Presidente Municipal por concepto de viáticos para las diferentes comisiones a su cargo.	16/12/2022 438871	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
DDI0000236	23/12/2022	15,000.00	0.00	Registro de pago de gastos efectuados a Presidente Municipal que realizó de acuerdo con sus actividades a su cargo dentro de este H. Ayuntamiento de Sinaloa.	23/12/2022 087583	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072 Gasto Corriente
Totales		\$232,912.00	\$198,200.96			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$34,711.04				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000148 de fecha 24 de febrero de 2023, en la que registran la comprobación del importe de \$34,711.04, la cual está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000218 [REDACTED], se detectó cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y No. Cheque	Estado de cuenta bancario
EC0000040	26/12/2022	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para llevar a cabo gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del Municipio	29/12/2022 Ch-40	Banco Santander, S.A./Cta. 22000785072
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$10,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000097 de fecha 14 de marzo de 2023, en la que registran la comprobación del importe de \$10,000.00, anexan recibos firmados con identificación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001906 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$90,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$80,000.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$10,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y No. Cheque	Estado de cuenta bancario
EP0000072	08/04/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	13/04/2022 Ch-15511	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000095	03/05/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos de las diversas localidades del municipio.	31/05/2022 Ch-15539	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000133	01/06/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	22/06/2022 Ch-15572	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000188	03/08/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	15/08/2022 Ch-15627	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 gasto corriente
EP0000191	06/08/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	15/08/2022 Ch-15630	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000225	05/09/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	29/09/2022 Ch-15664	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y No. Cheque	Estado de cuenta bancario
EP0000247	04/10/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	14/11/2022 Ch-15686	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000316	04/11/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para realizar gestiones de apoyo a persona de escasos recursos del municipio.	14/11/2022 Ch-15755	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
EP0000346	07/12/2022	10,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para realizar gestiones de apoyo a personas de escasos recursos del municipio.	21/12/2022 Ch-15785	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000320	31/12/2022	0.00	80,000.00	Registro de gastos a comprobar para apoyos de personas de escasos recursos en las diferentes comunidades del Municipio de Sinaloa.		
Totales		\$90,000.00	\$80,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-29-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-29-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000047 [REDACTED] se detectaron cargos por importe de \$60,519.63, por concepto anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó a presupuesto un importe de \$19,208.97, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de \$41,310.66; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000070	11/07/2022	20,363.22	0.00	Registro de pago de anticipo a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en retroexcavadora 580n 4wd año 2014 adscrito a la Dirección de Obras Públicas.	11/07/2022 319223	Banco Nacional de México, S.A., cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000137	21/07/2022	20,947.44	0.00	Registro de pago de anticipo a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en Bulldozer 1150m amarillo industrial año 2019 adscrita a la Dirección de Obras Públicas.	21/07/2022 320221	Banco Nacional de México, S.A., cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000140	22/11/2022	11,636.19	0.00	Registro de pago a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en motoconformadora adscrita al área de Obras Públicas.	22/11/2022 332621	Banco Nacional de México, S.A., cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000163	29/11/2022	7,572.78	0.00	Registro de pago a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en retroexcavadora adscrita al área de Obras Públicas.	29/11/2022 333324	Banco Nacional de México, S.A., cuenta 43586575 Gasto Corriente
DDI0000203	30/11/2022	0.00	11,636.19	Registro de pago a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en motoconformadora adscrita al área de obras públicas.		
DDI0000292	30/12/2022	0.00	7,572.78	registro de cancelación de anticipo a proveedor por adquisición de refacciones.		
Totales		\$60,519.63	\$19,208.97			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$41,310.66				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporciono copia certificada de pólizas de diario DDI0000018 y DDI0000019, ambas de fecha 19 de julio de 2023, en las que registran la cancelación del saldo de la cuenta 1123-1-000005-000047 CADECO, S.A. de C.V., con el pasivo registrado en la cuenta 2112-1-000547 Proveedores por Pagar a Corto Plazo CADECO, S.A. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$41,310.66, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000411 [REDACTED], se detectó cargo por importe de \$102,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fue comprometido, devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000219	21/12/2022	102,000.00	0.00	Registro de pago a proveedor por adquisición de combustible del Departamento de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento.	21/12/2022 1968701	Banco del Bajío, S.A., Cta. 0347410820101 FORTAMUN 2022
Totales		\$102,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$102,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0342023-2022-PO-31-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-31-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000651 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$17,308.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó a presupuesto un importe de \$7,308.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2022, no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de \$10,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000184	21/06/2022	7,308.00	0.00	Registro de pago de anticipo a proveedor por adquisición de consumo de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo en las diferentes áreas del H Ayuntamiento de Sinaloa.	21/06/2022 001223	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 gasto corriente
DDI0000173	31/07/2022	0.00	7,300.26	Registro de cancelación de anticipo a proveedor por adquisición de consumo de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Sinaloa.		
DDI0000176	31/10/2022	0.00	7.74	Cancelación de saldos mínimos.		
DDI0000166	31/10/2022	5,000.00	0.00	Registro de pago a proveedor para utilizarse en consumos de comida para el personal de este h. ayuntamiento.	31/10/2022 4223631	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 gasto corriente



Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000142	23/11/2022	5,000.00	0.00	Registro de pago a proveedor por adquisición de alimento en consumo del personal de este h. ayuntamiento.	23/11/2022 253245	Banco Nacional de México, S.A. cuenta 43586575 gasto corriente
Totales		\$17,308.00	\$7,308.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$10,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de Diario DDI0000120 de fecha 28 de abril de 2023, en la que registran la aplicación presupuestal; anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001536 [REDACTED], se detectó cargo por importe de \$137,500.00, por concepto de anticipo a proveedores, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fue comprometido, devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y transf.	Estado de cuenta bancario
DDI0000249	30/12/2022	137,500.00	0.00	Registro de pago a proveedor por servicios de elaboración de manuales para el Municipio de Sinaloa.	30/12/2022 859776	Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 1173667577 FAIS 2022
Totales		\$137,500.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$137,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-33-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-33-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al

ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.sinaloa.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$144,361,297.36	\$56,310,600.41	(\$88,050,696.95)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$16,535,056.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,553,048.55 y abonos por importe de \$7,982,007.59, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Saldo Inicial 01/01/2022	Movimientos Ejercicio 2022		Saldo Final 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000005	I.S.S.T.E.	(51,628.85)	3,297,973.59	3,297,973.59	(51,628.85)
2117-1-000001-000001-000006	I.S.P.T. de Personal de Gobernación	6,049,519.07	1,078,259.61	1,191,601.17	6,162,860.63
2117-1-000001-000001-000023	I.S.P.T. de Personal Eventual	7,181.11	31,549.44	33,018.34	8,650.01
2117-1-000001-000002	Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales.	37,800.29	28,338.00	28,980.64	38,442.93
2117-1-000001-000003-000909	Inspección y Vigilancia I.P.R.	1,309,367.63	587,726.91	671,655.99	1,393,296.71
2117-1-000001-000003-000910	Inspección y Vigilancia OPD	994,588.72	567,883.94	101,459.17	528,163.95
2117-1-000001-000003-000911	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS	2,828,291.21	1,547,999.44	1,219,859.69	2,500,151.46
2117-1-000001-000004	Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos	119,840.38	37,477.00	49,177.35	131,540.73
2117-1-000005-000009-001220	I.S.S.T.E. Seguridad Pública	(587.09)	1,172,986.20	1,172,986.20	(587.09)
2117-1-000006-000009-001220	I.S.P.T. Seguridad Pública	50,562.24	202,854.42	215,295.45	63,003.27
Totales		\$11,344,934.71	\$8,553,048.55	\$7,982,007.59	\$10,773,893.75

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.T.E., por importe de \$3,297,973.59 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$1,172,986.20, sumando un total de \$4,470,959.79, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de Personal de Gobernación por importe de \$1,191,601.17, 2117-1-000001-000001-000023 I.S.P.T. de Personal Eventual por importe de \$33,018.34 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública por importe de \$215,295.45, sumando un total de \$1,439,914.96, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención de ISR por Honorarios y Servicios Profesionales, por importe de \$28,980.64, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117-1-000001-000004 Retenciones de ISR por Arrendamientos, por importe de \$49,177.35, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, se observa que presentó de forma extemporánea los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre, todos del ejercicio 2022. A continuación, se detallan:

Oficio de Presentación	Fecha de Presentación	Mes presentado	Monto Informado
0022/2022	11/03/2022	Enero 2022	6,896.55
0056/2022	25/04/2022	Marzo 2022	9,128.43
0069/2022	06/07/2022	Abril 2022	426,225.69
0069/2022	06/07/2022	Mayo 2022	376,324.49
0078/2022	26/08/2022	Junio 2022	25,862.07
0078/2022	26/08/2022	Julio 2022	24,137.93
0104/2022	17/10/2022	Agosto 2022	97,306.79
0150/2022	03/02/2023	Noviembre 2022	130,293.29
006/2022	03/02/2023	Diciembre 2022	197,359.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-40-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R. por importe de \$671,655.99, 2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD por importe de \$101,459.17 y 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS por importe de \$1,219,859.69, sumando un total de \$1,992,974.85, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que enteró de forma extemporánea las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,096,175.24, correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes presentado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Referencia de pago s/estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta 1198521346	Fecha de Pago
Enero	6,896.55	Transf. 321456	22/09/2022
Marzo	9,128.43	Transf. 321456	22/09/2022
Abril	426,225.69	Transf. 321456	22/09/2022
Mayo	376,324.49	Transf. 321456	22/09/2022
Junio	49,137.45	Transf. 321456	22/09/2022
Julio	862.55	Transf. 321456	22/09/2022
Agosto	97,306.79	Transf. 324	17/10/2022
Noviembre	130,293.29	Transf. 424	21/12/2022
Total	\$1,096,175.24		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-41-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con la denominación “3% de Inspección y Vigilancia 2022, Municipio de Sinaloa”, cuenta bancaria número 1198521346 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante**2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo****Resultado Núm. 44 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo por importe de \$7,452,233.49, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6774, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**3220 Resultados de Ejercicios Anteriores****Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$92,079,308.21; se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$54,526,380.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$35,889,895.47 y abonos por importe de \$18,636,485.29, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$26,503,515.11, del cual se fiscalizó un importe de \$26,436,429.79, que representa el 99.75%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	358,046.94	290,961.62	81.26
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	26,145,468.17	26,145,468.17	100.00
Totales		\$26,503,515.11	\$26,436,429.79	99.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$358,046.94, del cual se fiscalizó un importe de \$290,961.62, que representa el 81.26%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer



párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$26,145,468.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte del Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4 Derechos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Derechos, seleccionando para revisión un monto de \$2,363,610.48, del cual se fiscalizó un importe de \$2,333,414.00, que representa el 98.72%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4145	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,363,610.48	2,333,414.00	98.72
Totales		\$2,363,610.48	\$2,333,414.00	98.72%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4145 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4145 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$2,363,610.48, del cual se fiscalizó un importe de \$2,333,414.00, que representa el 98.72%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar la cuenta 4145 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos por concepto de Incentivo de Impuesto Sobre la Renta de enajenación de bienes inmuebles del Estado a municipios e Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios, por importe de \$2,333,414.00, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Importe	Concepto	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha			
II0000017 DDI0000015	24/02/2022 01/08/2022	121,946.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios del mes de diciembre de 2021 correspondiente a las participaciones de enero 2022	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
II0000017 DDI0000015	24/02/2022 01/08/2022	33,122.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios correspondiente al mes de diciembre 2021, complemento de enero a noviembre 2021	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
II0000004	04/03/2022	49,883.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de enero para ser entregados en febrero de 2022	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
II0000004	04/03/2022	136,745.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de enero de 2022 y complemento de 2015 a 2021	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
II0000004	06/04/2022	56,915.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de febrero para ser entregados en marzo de 2022	4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal



Póliza de Afectación Contable		Importe	Concepto	Debiendo Registrarse en la Cuenta			
Número	Fecha						
II0000004	06/04/2022	184,864.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de febrero de 2022 y complemento de 2020 a enero 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
DDI0000261 II0000007	31/05/2022 09/06/2022	66,706.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de marzo para ser entregados en abril de 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
DDI0000226 II0000007	31/05/2022 09/06/2022	159,372.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de marzo de 2022, complemento de 2021, enero-febrero 2022 y devoluciones por el ejercicio 2020 y complementos ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000002	02/06/2022	42,704.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de abril para ser entregados en mayo de 2022. incluye diferencia (1/3) por cambio de coeficiente	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000002	02/06/2022	179,836.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de abril de 2022 complemento de 2015 a 2019, 2021 y enero a marzo 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000004	06/07/2022	86,808.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de mayo para ser entregados en junio de 2022. incluye diferencia (2/3) por cambio de coeficiente	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000004	06/07/2022	153,573.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de mayo de 2022, complemento de 2017 a 2021 y enero a abril 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
DDI0000185 II0000018	31/07/2022 24/08/2022	160,081.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de junio de 2022, complemento de 2021 y enero a mayo 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000023	31/08/2022	89,458.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de junio para ser entregados en julio de 2022, incluye diferencia (3/3) por cambio de coeficiente	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000014	21/09/2022	101,951.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de julio para ser entregados en agosto de 2022. incluye diferencias por cambio de coeficiente	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000014	21/09/2022	165,311.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de julio de 2022, complemento de 2021 a junio 2022 y devolución 2021	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000010	12/10/2022	34,605.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de agosto para ser entregados en septiembre de 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000010	12/10/2022	102,600.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de agosto de 2022 y complemento de 2017 a julio 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000003	04/11/2022	108,951.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de septiembre para ser entregados en octubre de 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000003	04/11/2022	101,437.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de septiembre de 2022, complemento de 2017 a agosto 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000001	01/12/2022	90,601.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de octubre para ser entregados en noviembre de 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
II0000001	01/12/2022	105,945.00	Incentivo ISR personal subordinado del estado a municipios del mes de octubre de 2022, complemento de 2018 a septiembre 2022	4161	Incentivos	Derivados	de la Colaboración Fiscal
Total		\$2,333,414.00					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-48-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$354,127,071.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	181,710,210.00	181,710,210.00	100.00
4212	Aportaciones	162,472,290.00	162,472,290.00	100.00
4213	Convenios	9,944,571.00	9,944,571.00	100.00
Totales		\$354,127,071.00	\$354,127,071.00	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$181,710,210.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$162,472,290.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	103,710,557.00	103,710,557.00	100.00
4212-8-820302	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,761,733.00	58,761,733.00	100.00
Totales		\$162,472,290.00	\$162,472,290.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$9,944,571.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a los recursos de participación estatal de impuesto a la gasolina y convenio de apoyo a Municipios, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente, en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4213-8-830108	Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina	4,999,571.00	4,999,571.00	100.00
4213-8-830119	Convenio Apoyo a Municipios	4,945,000.00	4,945,000.00	100.00
Totales		\$9,944,571.00	\$9,944,571.00	100.00%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4213-8-830108 Convenios-Participaciones y Aportaciones-Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina, se detectaron pólizas de ingresos en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones Estatal del Impuesto a gasolina y diésel, por importe de \$4,999,571.00, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron registrarse en la cuenta 4211 Participaciones. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
IA0000004	31/01/2022	A41992	17/01/2022	399,300.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de diciembre de 2021 entregada en enero de 2022	4211 Participaciones
II0000010	15/02/2022	A43699	15/02/2022	448,406.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de febrero de 2022	4211 Participaciones
II0000011	14/03/2022	A44175	14/03/2022	315,590.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de marzo de 2022	4211 Participaciones
II0000009	13/04/2022	A44639	13/04/2022	391,436.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de abril de 2022	4211 Participaciones
II0000010	14/06/2022	A45091	14/06/2022	228,624.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de junio de 2022	4211 Participaciones
II0000009	13/07/2022	A45277	13/07/2022	528,750.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de julio de 2022	4211 Participaciones
II0000011	15/08/2022	A45410	15/08/2022	559,807.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de agosto de 2022	4211 Participaciones
II0000017	26/09/2022	A45645	26/09/2022	545,118.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de septiembre de 2022	4211 Participaciones
II0000010	12/10/2022	A45737	12/10/2022	554,624.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de octubre de 2022	4211 Participaciones
II0000012	17/11/2022	A45933	17/11/2022	534,089.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de noviembre de 2022	4211 Participaciones
II0000011	15/12/2022	A46086	15/12/2022	493,827.00	Liquidación de Impuesto a la gasolina y diésel, correspondiente al mes de diciembre de 2022	4211 Participaciones
Total				\$4,999,571.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-51-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$74,853,367.07, del cual se fiscalizó un importe de \$61,588,475.99, que representa el 82.28%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,418,131.49	20,724,705.79	78.45
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,632,026.25	8,136,785.70	76.53
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,266,951.19	5,167,190.16	98.11
5114	Seguridad Social	4,795,693.99	3,764,287.02	78.49
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,740,564.15	23,795,507.32	85.78
Totales		\$74,853,367.07	\$61,588,475.99	82.28 %

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$26,418,131.49, del cual se fiscalizó un importe de \$20,724,705.79, que representa el 78.45%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	18,859,860.84	15,913,046.74	84.38
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	7,558,270.65	4,811,659.05	63.66
Totales			\$26,418,131.49	\$20,724,705.79	78.45%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 23 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$10,632,026.25, del cual se fiscalizó un importe de \$8,136,785.70, que representa el 76.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,266,951.19, del cual se fiscalizó un importe de \$5,167,190.16, que representa el 98.11%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	4,721,895.84	4,665,607.44	98.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	545,055.35	501,582.72	92.02
		Totales	\$5,266,951.19	\$5,167,190.16	98.11%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,795,693.99, del cual se fiscalizó un importe de \$3,764,287.02, que representa el 78.49%, verificando que

las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	4,449,821.10	3,418,414.13	76.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	345,872.89	345,872.89	100.00
Totales			\$4,795,693.99	\$3,764,287.02	78.49%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$27,740,564.15, del cual se fiscalizó un importe de \$23,795,507.32, que representa el 85.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se hayan ajustado de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	20,158,190.62	17,044,872.28	84.56
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	7,582,373.53	6,750,635.04	89.03
		Totales	\$27,740,564.15	\$23,795,507.32	85.78%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas en la subcuenta 5115-1-152001 Indemnización por Riesgo Laboral, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la segunda quincena del mes de enero de 2022, por el concepto denominado: “Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales” a los trabajadores del Municipio por importe de \$188,683.10, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número	Nombre	Puesto	Importe Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales
1	Mercado Rolando	Presidente Municipal	23,705.70
2	Montiel Reyes Sergio	Tesorero	13,934.15
3	López Castro Oscar Ariel	Secretario del H Ayuntamiento	9,934.20
4	Flores Gámez Minerva Guadalupe	Síndico Procurador	9,934.20
5	Álvarez Cazarez Fernando	Director de Compras	13,934.15
6	Moreno López Juan Manuel	Subdirector de Planeación	8,934.15
7	Bojórquez Pérez Blanca Yesenia	Regidor	9,934.20
8	Espinoza Cazarez Luis Felipe	Regidor	9,934.20
9	Higuera Osuna Aglae Mylene	Regidor	9,934.20
10	Lugo Araujo Jehovaneha Guadalupe	Regidor	9,934.20
11	Osobampo Veliz Gastón	Regidor	9,934.20
12	Verduzco Acosta Rita Berenice	Regidor	9,934.20
13	Velázquez López María Teresa	Regidor	9,934.20
14	Sepúlveda Félix Myrna Alicia	Auxiliar "B"	11,042.04
15	Lugo Valenzuela Gabriel	Encargado de Maquinaria	6,934.20
16	Beltrán Castro Ruth Jaqueline	Auxiliar	10,757.04
17	Bórquez Rodríguez Nolberto	Auxiliar de Oficina	10,033.87
Total			\$188,683.10



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PE-56-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$188,683.10 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-56-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$16,443,451.29, del cual se fiscalizó un importe de \$15,230,057.65, que representa el 92.62%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,010,959.10	904,625.38	89.48
5122	Alimentos y Utensilios	442,617.01	375,440.20	84.82
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	748,263.22	619,263.22	82.76
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,851,083.14	12,968,483.82	93.63



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	88,107.00	88,107.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	302,421.82	274,138.03	90.65
Totales		\$16,443,451.29	\$15,230,057.65	92.62%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,010,959.10, del cual se fiscalizó un importe de \$904,625.38, que representa el 89.48%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	965,124.02	858,790.30	88.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	45,835.08	45,835.08	100.00
		Totales	\$1,010,959.10	\$904,625.38	89.48%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo,

62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$442,617.01, del cual se fiscalizó un importe de \$375,440.20, que representa el 84.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$748,263.22, del cual se fiscalizó un importe de \$619,263.22, que representa el 82.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación,

reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$13,851,083.14, del cual se fiscalizó un importe de \$12,968,483.82, que representa el 93.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente	10,553,083.14	9,670,483.82	91.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,298,000.00	3,298,000.00	100.00
Totales			\$13,851,083.14	\$12,968,483.82	93.63%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$88,107.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5128-2-282003 Adquisición de Munición y Balas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000093 del 31 de agosto de 2022, registran pasivo con la Secretaría de Administración y Finanzas, por concepto de adquisición de 200 cajas de municiones, por importe de \$88,107.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 12267136, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$88,107.00, oficio SEPYPD/0498-9/2022 emitido por la Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Desarrollo, observándose que omiten documentación justificativa consistente en acta de entrega-recepción del material de guerra o documentación con la cual acrediten la recepción de los materiales, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número DDI0000066 de fecha 04 de agosto de 2022, transferencia número 249588, por importe de \$88,107.00, cobrado el 04 de agosto de 2022, según estado de cuenta de la cuenta bancaria número 0347410820101 "FORTAMUN Bajío 2022" del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-61-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$88,107.00 (ochenta y ocho mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de adquisición de 200 cajas de municiones, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en acta de entrega-recepción del material de guerra o documentación con la cual acrediten la recepción de los materiales.



AECF-MUN-0342023-2022-PR-61-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$302,421.82, del cual se fiscalizó un importe de \$274,138.03, que representa el 90.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	254,549.85	226,266.06	88.89
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	37,199.97	37,199.97	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	10,672.00	10,672.00	100.00
		Totales	\$302,421.82	\$274,138.03	90.65%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$34,753,190.65, del cual se fiscalizó un importe de \$28,795,560.18, que representa el 82.86%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	26,219,102.10	20,866,499.50	79.59
5132	Servicios de Arrendamiento	877,194.66	799,360.66	91.13
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,355,912.24	1,228,892.24	90.63
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	831,598.12	831,598.12	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,403,254.62	2,339,640.39	97.35
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	675,468.00	602,272.00	89.16
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	451,121.57	376,560.48	83.47
5138	Servicios Oficiales	868,544.60	712,420.78	82.02
5139	Otros Servicios Generales	1,070,994.74	1,038,316.01	96.95
Totales		\$34,753,190.65	\$28,795,560.18	82.86%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 servicios Básicos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$26,219,102.10, del cual se fiscalizó un importe de \$20,866,499.50, que representa el 79.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a

asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto corriente	6,739,634.30	6,139,634.30	91.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	19,479,467.80	14,726,865.20	75.60
Totales			\$26,219,102.10	\$20,866,499.50	79.59%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$877,194.66, del cual se fiscalizó un importe de \$799,360.66, que representa el 91.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al

arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	850,514.66	776,160.66	91.26
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	26,680.00	23,200.00	86.95
Total			\$877,194.66	\$799,360.66	91.13%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,355,912.24, del cual se fiscalizó un importe de \$1,228,892.24, que representa el 90.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de



personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	686,912.82	577,112.82	84.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	668,999.42	651,779.42	97.43
		Total	\$1,355,912.24	\$1,228,892.24	90.63%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$831,598.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	275,904.67	275,904.67	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	555,693.45	555,693.45	100.00
Totales			\$831,598.12	\$831,598.12	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,403,254.62, del cual se fiscalizó un importe de \$2,339,640.39, que representa el 97.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,847,184.59	1,847,184.59	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	556,070.03	492,455.80	88.56
		Totales	\$2,403,254.62	\$2,339,640.39	97.35%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número

129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$675,468.00, del cual se fiscalizó un importe de \$602,272.00, que representa el 89.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionándose para su revisión un monto de \$451,121.57, del cual se fiscalizó un importe de \$376,560.48, que representa el 83.47%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	408,881.57	340,707.48	83.33
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,240.00	35,853.00	84.88
		Totales	\$451,121.57	\$376,560.48	83.47%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$868,544.60, del cual se fiscalizó un importe de \$712,420.78, que representa el 82.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a

asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,070,994.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,038,316.01, que representa el 96.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	912,303.54	879,624.81	96.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	158,691.20	158,691.20	100.00
Totales			\$1,070,994.74	\$1,038,316.01	96.95%

Del análisis realizado a la cuenta anteriormente señalada, se obtuvieron los siguientes resultados

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza DDI0000316 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la que registran pasivo a favor de Fernando Álvarez Cazarez, por importe de \$27,960.00, por concepto de pago de publicación en el Diario Oficial de la Federación de convocatorias de obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022”, durante el ejercicio fiscal 2022, anexan oficio de solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y recibo bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, observándose que omiten documentación justificativa consistente en la publicación de las convocatorias de las obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022” en el Diario Oficial de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-71-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$27,960.00, en virtud de que este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000125 de fecha 30 de noviembre de 2022, en la que registran pasivo a favor del proveedor Kimberly Castro León, por importe de \$22,239.86, por concepto de renta de local del día 24 de julio de 2022 para evento de vacunación y para evento de box, observándose que realizaron el registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-72-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$22,904,454.48, del cual se fiscalizó un importe de \$19,568,838.54, que representa el 85.44%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	7,856,967.36	5,268,320.24	67.05
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	9,828,228.13	9,439,388.90	96.04
5241	Ayudas Sociales a Personas	4,119,285.59	3,803,392.63	92.33
5242	Becas	400,344.00	400,344.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	699,629.40	657,392.77	93.96
Totales		\$22,904,454.48	\$19,568,838.54	85.44%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público**Resultado Núm. 73 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$7,856,967.36, del cual se fiscalizó un importe de \$5,268,320.24, que representa el 67.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,828,228.13, del cual se fiscalizó un importe de \$9,439,388.90, que representa el 96.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	Gasto Corriente	2,011,212.41	1,622,373.18	80.67
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	7,817,015.72	7,817,015.72	100.00
Totales			\$9,828,228.13	\$9,439,388.90	96.04%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,119,285.59, del cual se fiscalizó un importe de \$3,803,392.63, que representa el 92.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a

personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5241-4-441008 Ayudas en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EC0000050 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la que registran cheque número 0000050, a favor de Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importe de \$197,588.00, por concepto de pago de becas a hijos del personal sindicalizado que laboran en las diversas áreas del Ayuntamiento de Sinaloa, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, el cual se encuentra establecido en el artículo 26 fracción IV del Contrato Colectivo de Trabajo, observándose que realizaron el registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5242 Becas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-75-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas**Resultado Núm. 76 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para revisión un monto de \$400,344.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones**Resultado Núm. 77 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$699,629.40, del cual se fiscalizó un importe de \$657,392.77, que representa el 93.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$31,321,907.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que la adquisición de bienes se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; constatándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)	450,935.03	450,935.03	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	149,670.16	149,670.16	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	30,721,302.08	30,721,302.08	100.00
Totales			\$31,321,907.27	\$31,321,907.27	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 25 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$2,284,114.63, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,309,046.72	1,309,046.72	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	975,067.91	975,067.91	100.00
Totales		\$2,284,114.63	\$2,284,114.63	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para su revisión un monto de \$1,309,046.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6774, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$1,309,046.72 en las cuentas presupuestales del egreso, por

lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-79-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$975,067.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del

gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional (PRODIM-DF); asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Gobierno Estatal de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, con el propósito de la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 034/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	68,000.00	68,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	208,800.00	208,800.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100.00
Totales			\$323,200.00	\$323,200.00	100.00%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 89 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I de C.V., por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2018, y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.
- Efectuar la valuación que corresponda a:
 1. Ayuda de despesa.

2. Ayuda de habitación.

- Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.
- Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.
- Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.
- Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.
- Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total...”

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP248 del mes de febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de \$52,200.00, por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018, por importe de \$17,000.00, son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
3. Afectan a la cuenta 5133-3-331001 honorarios profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			CFDI			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000004	25/06/2018	\$51,000.00	GP250	05/06/2018	17,000.00	DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
			GP249	05/06/2018	17,000.00	
			GP248	05/06/2018	17,000.00	
DD0000018	31/08/2018	17,400.00	GP567	21/08/2018	17,000.00	DDI0000024 del 03/12/2018 transferencia folio 207766 por importe de \$54,800.00 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
		17,400.00	GP568	21/08/2018	17,000.00	
		17,400.00	GP569	21/08/2018	17,000.00	
DD0000075	30/09/2018	17,000.00	GP725	27/09/2018	17,000.00	No se pagaron en el ejercicio fiscal 2018
DD0000060	31/10/2018	34,000.00	GP861	26/10/2018	34,000.00	
			GP865			
Total					\$153,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2020, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2021, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.



Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$68,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 20 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación, se detalla la póliza:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000039	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	23,200.00	2885	01/12/2015	Prestación de Servicios de octubre de 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	Prestación de servicios de julio de 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	Prestación de servicios de junio de 2015



Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	Prestación de servicios de mayo de 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	Prestación de servicios de septiembre de 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	Prestación de servicios de abril de 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	Prestación de servicios de agosto de 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	Prestación de servicios de diciembre de 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	Prestación de servicios de noviembre de 2015
SUMA		\$208,800.00	SUMA		\$208,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$208,800.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 70 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 175 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$208,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 91 Con Observación**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 26 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo

siguiente: que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe		
DD-057	30/04/2015	\$69,600.00	681	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de febrero de 2015	Al 30 de junio de 2015 no se han pagado las facturas al proveedor del servicio.
			682	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de marzo de 2015	
SUMA		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 72 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$46,400.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a junio de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 166 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 176 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$46,400.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$46,400.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**6000 Inversión Pública**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$124,891,908.00 y se fiscalizó un importe de \$77,133,604.28, que representa aproximadamente el 61.76%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	25,629,732.82	15,294,006.96	59.67
Obra Pública Directa.	3,287,752.49	2,637,695.23	80.23
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	92,009,663.66	55,237,143.06	60.03
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	3,964,759.03	3,964,759.03	100.00
Totales	\$124,891,908.00	\$77,133,604.28	61.76%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**Resultado Núm. 92 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación**Fortalezas:**

1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2021 – 2024.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el origen del recurso, el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, la modalidad de ejecución y el plazo de ejecución de las obras públicas.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla su vinculación con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas de desarrollo y las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente y las metas y previsiones de recursos en relación a las necesidades de la obra pública; por otra parte, no especifica la terminación de las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Contratación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, conformada por 2 personas.

Debilidades:

1. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.29% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.

2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 7 contratistas con 46 contratos de obra pública de los 66 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, en exceso, que no cumplen con las especificaciones de construcción y con mala calidad.
3. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren operando convenientemente.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. El Comité de Obras Públicas participa en las asignaciones de las obras públicas.

Debilidades:

1. No se proporcionó evidencia de haber integrado un Padrón de Testigos Sociales.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Debilidades:

1. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.
2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el programa anual de obra 2022 y el padrón de contratistas.
3. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-92-02 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia**Resultado Núm. 93 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social número 1 de fecha 13 de abril de 2022, así como sus modificaciones en las Actas número 2 y 3 celebradas los días 27 de octubre y 01 de diciembre de 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$104,155,336.84, de los cuales establece que un importe de \$99,935,438.32, se destinarán para la realización de 205 obras correspondientes a mejoramiento de vivienda, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, alcantarillado, agua potable, urbanización e infraestructura básica del sector educativo, por otra parte un importe de \$1,319,078.53, se destinará a desarrollo institucional; y a su vez, un importe de \$2,900,819.99, para gastos indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que, al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$96,229,562.18, de los cuales un importe de \$92,009,663.66 lo aplicó para 204 obras, un importe de \$1,319,078.53 para desarrollo institucional y un importe de \$2,900,819.99 para gastos indirectos; a su vez, se registró y transfirió un importe de \$7,817,015.72 a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 1 obra, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto Presupuestado	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$104,155,336.84	\$96,229,562.18	\$7,817,015.72	\$104,046,577.90	205

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos	Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	104,046,577.90
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	104,155,336.84
		Indicador	99.90%
			100.00%

Cabe precisar, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$444,776.84; asimismo, mantuvo un saldo por un importe de \$122,580.28, de los cuales un importe de \$108,406.21 fueron reintegrados ya que no fueron devengados; por lo que de conformidad con los recursos autorizados por un importe de \$104,155,336.84, se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 0.12%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión en obra pública, ya que en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue eficaz en la aplicación del gasto en el ejercicio fiscal 2022, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-93-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 94 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y

se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 94.29% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 26.58% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	66
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	70
	Indicador (%)	94.29%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	21
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	79
	Indicador (%)	26.58%

Cabe señalar, que 46 contratos de obras públicas que representan el 69.70% de los 66 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El 2.86% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 2.53% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	70
	Indicador (%)	2.86%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	79
	Indicador (%)	2.53%

Licitación pública

El 2.86% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.53% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	70
	Indicador (%)	2.86%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	79
	Indicador (%)	2.53%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.29% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 7 contratistas con 46 contratos.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-94-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 95 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-007	Rehabilitación de plazuela en la localidad de El Realito, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación Pública	IPR-DOP-SIN-2022-003	Construcción de parque recreativo en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación Pública	IPR-DOP-SIN-2022-004	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-002	Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-008	Rehabilitación de 1.753 km en calle Bruno B. García en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-001	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2022-002	Construcción de parque recreativo en la localidad de Tepantita, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	OPD-DOP-SIN-2022-004	Construcción de techumbre metálica de 31.90 X 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-010	Rehabilitación de centro de salud en la localidad de El Palmar de Los Sepúlveda, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-053	Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Gabriel Leyva Solano en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en escuela telesecundaria 113 en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en Jardín de Niños Herlinda Ibarra en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-044	Mantenimiento en módulos sanitarios en escuela primaria José María y Pavón en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-017	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-003	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-029	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-005	Construcción de techado en área de impartición de educación física en telebachillerato en la localidad de San José Gracia, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-046	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Paulina Valenzuela en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Erick Peñuelas en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Alejandra Araujo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-009	Rehabilitación de camino Bacubirito - Lagunillas - Laguna de Los Valdez. Rehabilitación de camino Laguna de Los Valdez - El Mezquite - La Cruz del Negro. Rehabilitación de camino San Joaquín - Agua Escondida - El Mezquite, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-004	Rehabilitación de camino La Tuna - Tabalopa. Rehabilitación de camino Llano Grande - Potrerillos- El Sauce. Rehabilitación de camino Llano Grande - La Tezcalama - San José. Rehabilitación de camino Nacaveba - Corral Falso. Rehabilitación de camino Buenavista - La Presa de Los Heredia - La Cantera. Rehabilitación de camino Los Norotos - Las Cabras - El Pueblito. Rehabilitación de camino Las Cabras - Los Melones. Rehabilitación de camino Buenavista - Sarabia, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-012	Rehabilitación de camino El Opochi - Los Cerrillos - Los Horcones. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Gatal (Campo experimental). Rehabilitación de camino El Gatal - Casa Nuevas - Cabrera de Limones. Rehabilitación de camino Cabrera de Limones - Playa Segunda. Rehabilitación de camino El Oscuro - Tres Marías, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
20	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-013	Rehabilitación de camino Melchor Ocampo - Las Presitas. Rehabilitación de camino San Sebastián - Alfonso G. Calderón. Rehabilitación de camino Ejido Batamote - Ruiz Cortínez No. 3. Rehabilitación de camino La Guamuchilera - José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-014	Rehabilitación de camino La Pitahaya - Concentración 5 de Febrero. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - Lorenzo F. Robles. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - El Cochi - El Chapote. Rehabilitación de camino El Pozo - El Garbanzo, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-023	Rehabilitación de camino Baburía - La Higuera. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Limón - Los Ébanos, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-018	Rehabilitación de camino Entronque Sinaloa de Leyva a Monte Alto - Cabrera de Inzunza - Caimán Margen Izquierdo. Rehabilitación de camino Cabrera de Inzunza - Portuguez de Norzagaray - La Vainilla. Rehabilitación de camino Ranchito de Llanes - Agua Blanca. Rehabilitación de camino Las Tatemias - Mazocori - Las Taunas, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-019	Rehabilitación de camino El Chapote - Ranchito de Los López. Rehabilitación de camino Los Guajolotes - Quitaboca - La Mesa de Las Burras. Rehabilitación de camino Quitaboca - El Vainillal, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-020	Rehabilitación de camino El Taste - a La Mesa del Frijol, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-024	Rehabilitación de camino Guera - La Soledad. Rehabilitación de camino Pueblo Viejo - Sacabuena - Los Mezquites. Rehabilitación de caminos Socabuena - La Nueva Estancia. Rehabilitación de camino Bacurato - Rancho Nuevo, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-030	Rehabilitación de camino Tecumena - Los Quinteros - La Cuchilla del Rayo, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
28	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-021	Rehabilitación de camino La Cuchilla del Rayo - El Puerto - Chacoapana, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
29	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-059	Ampliación del hospital de la sierra, en la localidad de Sinaloa, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
30	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2022-057	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria, en la localidad de Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
31	Adjudicación directa.	IPR-DPM-SIN-2022-011	Construcción de parque recreativo en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
32	Adjudicación directa.	IPR-DPM-SIN-2022-012	Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa. Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-sinaloa-municipio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-95-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obras 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-96-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$25,629,732.82, del cual se fiscalizó un importe de \$15,294,006.96, que representa el 59.67%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio número TES/2022 de fechas 06 de abril de 2022 y 13 de mayo de 2022	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-007	Rehabilitación de plazuela en la localidad de El Realito, Municipio de Sinaloa.	1,996,495.30	1,996,155.92	1,996,155.92
2	Oficio número TES/2022 de fecha 15 de abril de 2022	Licitación pública	IPR-DOP-SIN-2022-003	Construcción de parque recreativo en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	3,821,254.62	3,812,503.04	3,812,503.04
3	Oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022	Licitación pública	IPR-DOP-SIN-2022-004	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,139,751.05	2,131,031.15	2,131,031.15
4	Oficio número TES/2022 de fecha 09 de marzo de 2022	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-002	Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa.	1,653,579.21	1,653,579.21	1,653,579.21
5	Oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-008	Rehabilitación de 1.753 km en calle Bruno B. García en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa.	1,289,921.35	1,253,281.82	1,253,281.82
6	Oficio número TES/2022 de fecha 06 de enero de 2022	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2022-001	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa.	1,283,572.99	1,280,267.22	1,280,267.21
7	Oficio número TES/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022	Adjudicación directa	IPR-DPM-SIN-2022-011	Construcción de parque recreativo en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa.	1,572,948.52	1,572,948.53	1,572,948.53
8	Oficio número TES/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022	Adjudicación directa	IPR-DPM-SIN-2022-012	Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa. Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa.	1,594,240.08	1,594,240.08	1,594,240.08
Total							\$15,294,006.96

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de El Realito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-007, por un importe de \$1,650,420.15 y convenio sin número,

por un importe de \$345,735.77, generando un total de \$1,996,155.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficios número TES/2022 de fechas 06 de abril de 2022 y 13 de mayo de 2022, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importes de \$1,650,759.53 y \$345,735.77, generando un importe total autorizado de \$1,996,495.30.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-007, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,650,420.15 con fecha 06 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 06 de abril al 20 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331197-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de abril de 2022, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 13 de mayo de 2022, por un importe de \$345,735.77.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de El Realito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-007, por un importe de \$1,650,420.15 y convenio sin número, por un importe de \$345,735.77 generando un total de \$1,996,155.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Proyecto Arquitectónico. 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios del contratista. 4) Fianza adicional de cumplimiento. 5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 73 fracción I párrafo tercero, 74 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 84 penúltimo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 94 Bis 8 fracción VII, 97, 100 fracciones I, III, IV, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos a), c) y e), VI, XI y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, novena, décima, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-007.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-98-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de El Realito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-007, por un importe de \$1,650,420.15 y convenio sin número,

por un importe de \$345,735.77 generando un total de \$1,996,155.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado a una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,906.93, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PORTA PLACAS Y SEÑALAMIENTOS.								
PLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$3,051.28	\$3,051.28	ÚNICA
PORPLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA PLACAS A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,489.18	5,489.18	ÚNICA
Subtotal							\$8,540.46	
IVA							1,366.47	
Total							\$9,906.93	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida presentando un avance físico aproximado del 99.51% y según el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-007 los trabajos debieron concluirse el día 20 de mayo de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 378 días (1 año 13 días) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 23 de mayo de 2022 y el finiquito de la obra con fecha 23 de mayo de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008AOP/C.P. 2022 de fecha 02 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DD0000002	10/05/2022	\$1,607,736.87	DDI0000006	01/07/2022	\$500,000.00	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901661044318225	01/07/2022
				DDI0000046	03/08/2022	1,107,736.87			085901495094321529	03/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV incisos a) y f), V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-007.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-99-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,906.93 (nueve mil novecientos seis pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-99-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$3,812,503.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 15 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$3,821,254.62. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-003, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,812,503.04 con fecha 14 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de abril al 13 de junio de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02503-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$3,812,503.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Dictamen de fallo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción VI, 28 fracción IV, 33 segundo párrafo fracción VII, 58 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 67 y 68 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-101-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$3,812,503.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$54,514.85, derivado de un inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$32,473.09 y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$22,041.76, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumple	Importe Observado	Estimación
	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES 30.15 X 15.00 MTS.						
TABLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO ACRÍLICO QUE INCLUYE: EL ARO, PERNOS, ACRÍLICO, ESPECIFICACIONES SEGÚN PLANO.	PZA	2.00	\$13,997.02	2.00	\$27,994.04	ÚNICA
						Subtotal	\$27,994.04
						IVA	4,479.05
						Total	\$32,473.09

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "TABLE", se observa que no cumple con la especificación de construcción, ya que los dos tableros instalados se suministraron con material tipo lámina metálica que viene siendo de un material distinto al material tipo acrílico, que se especificó en el presupuesto aprobado de la obra, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	ALBAÑILERÍA.						
CONEST	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10CM DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	684.08	\$449.74	42.25	\$19,001.52	ÚNICA
						Subtotal	\$19,001.52
						IVA	3,040.24
						Total	\$22,041.76

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "CONEST", se observa que presenta mala calidad, debido a que en los andadores construidos en el parque recreativo existen fracturas en un área de 42.25 m2.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009AOP/C.P. 2022 de fecha 02 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DD0000003	10/05/2022	\$3,812,503.04	DDI0000214	26/05/2022	\$500,000.00	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085903440374314523	25/05/2022
				DDI0000230	30/06/2022	1,500,000.00			085904610174318120	30/06/2022
				DDI0000049	03/08/2022	1,713,903.82			085901689854321520	03/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV incisos a) y f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, séptima, décima quinta, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-003.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-102-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,514.85 (cincuenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-102-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$2,131,031.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,139,751.05. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-004, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,131,031.15 con fecha 14 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de abril al 13 de junio de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19188-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$2,131,031.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Especificaciones de construcción. 3) Dictamen de fallo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV, 33 segundo párrafo fracción VII, 58 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 67, 68 primer párrafo, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-104-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$2,131,031.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$24,517.38, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$7,791.06, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$4,988.30 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$11,738.02, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	KIOSKO.							
INSTEJA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	42.00	36.12	5.88	\$1,142.25	\$6,716.43	ÚNICA
Subtotal							\$6,716.43	
IVA							1,074.63	
Total							\$7,791.06	

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumple	Importe Observado	Estimación	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
CENTRO	MEJORAMIENTO DE MUFA 220 VOLTS EXISTENTE, FOTOCELDA, INCLUYE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SITIO DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$4,300.26	1.00	\$4,300.26		ÚNICA
Subtotal							\$4,300.26	
IVA							688.04	
Total							\$4,988.30	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "CENTRO", se observa que no cumple con la especificación de construcción, debido a que carece de la fotocelda, tal y como se señala en la tarjeta de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PORTA PLACAS Y SEÑALAMIENTOS.							
PLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$3,047.55	\$3,047.55	ÚNICA
PORPLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA PLACAS A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,071.43	7,071.43	ÚNICA
Subtotal							\$10,118.98	
IVA							1,619.04	
Total							\$11,738.02	

Cabe señalar, que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que 23 de las 28 luminarias instaladas en la plazuela no encienden.

Por lo tanto, se observa que la obra no se encontró concluida presentando un avance físico aproximado del 99.45% y según el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-004 los trabajos debieron concluirse el día 13 de junio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 351 días (11.7 meses) de relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de junio de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007AOP/C.P. 2022 de fecha 30 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DD0000004	10/05/2022	\$2,471,996.13	DDI0000050	03/08/2022	\$2,408,065.20	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901743634321520	03/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV incisos a) y f), V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, séptima, décima quinta, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-004.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-105-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,517.38 (veinticuatro mil quinientos diecisiete pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-105-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-002, por un importe de \$1,653,579.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,653,579.21. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de marzo de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-002, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,653,579.21 con fecha 09 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 09 de marzo al 22 de abril de 2022). Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19084-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de marzo de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación Única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-002, por un importe de \$1,653,579.21, que forma

parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Proyecto arquitectónico. 3) Pruebas de laboratorio (concretos). 4) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c), e) y g), XIV y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, novena, décima, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-002.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-107-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de 1.753 km en calle Bruno B. García en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa., la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-008, por un importe de \$1,253,281.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,289,921.35. Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-008, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,253,281.82 con fecha 06 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 06 de abril al 20 de mayo de 2022). Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3730-00676-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de abril de 2022, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de 1.753 km en calle Bruno B. García en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa., la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-008, por un importe de \$1,253,281.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Especificaciones de construcción.
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos a), c) y e) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima quinta y vigésima sexta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-008.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-109-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de 1.753 km en calle Bruno B. García en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-008, por un importe de \$1,253,281.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación

número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,423.99, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REPOSICIÓN TOTAL DE VIALETAS Y BOTONES.							
VIAAMA-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS REFLEJANTES PLÁSTICAS, COLOR AMARILLO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	117.00	0.00	117.00	\$45.25	\$5,294.25	1 (UNO)
VIABLAN-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS REFLEJANTES PLÁSTICAS, COLOR BLANCO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	234.00	0.00	234.00	45.25	10,588.50	1 (UNO)
Subtotal							\$15,882.75	
IVA							2,541.24	
Total							\$18,423.99	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que falta por ejecutarse el suministro y colocación de vialetas reflejantes, presentando un avance físico aproximado del 98.53% y según el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-008 los trabajos debieron concluirse el día 20 de mayo de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 375 días (1 año y 10 días) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 23 de mayo de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006AOP/C.P. 2022 de fecha 30 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	DD0000001	10/05/2022	\$1,253,281.82	DDI0000086	13/07/2022	\$900,000.00	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901465174319424	13/07/2022
				DDI0000047	03/08/2022	320,869.36			085901524934321529	03/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2022-008.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-110-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,423.99 (dieciocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-110-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-001, por un importe de \$1,280,267.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 06 de enero de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,283,572.99. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de enero de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-001, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,280,267.22 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 10 de enero al 23 de febrero de 2022). Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19026-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número Uno y Dos (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2022-001, por un importe de \$1,280,267.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.



Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-112-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-011, por un importe de \$1,572,948.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,572,948.52. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-011, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,572,948.53 con fecha 01 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 40 días contados a partir de la firma de este contrato (del 01 de noviembre al 10 de diciembre de 2022). Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380595-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-011, por un importe de \$1,572,948.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y III, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28



fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-114-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-011, por un importe de \$1,572,948.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,191.27, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
MOBILIARIO URBANO.								
BOTE	SUMINISTRO DE BOTE DE BASURA TMB SENCILLO GIRATORIO, RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO, INCLUYE; SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	5.00	4.00	1.00	\$6,097.06	\$6,097.06	ÚNICA
PORTA PLACAS Y SEÑALAMIENTOS.								
PLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUCIBA, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,643.24	4,643.24	ÚNICA



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PORPLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUCIBA, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,941.83	4,941.83	ÚNICA
Subtotal							\$15,682.13	
IVA							2,509.14	
Total							\$18,191.27	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.85% y según el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-011 los trabajos debieron concluirse el día 10 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 178 días (5.9 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 12 de diciembre de 2022 y el finiquito de la obra con fecha 10 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013AOP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DD0000021	08/12/2022	\$1,572,948.53	DDI0000098	08/12/2022	\$1,532,268.82	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085903238874334220	08/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79

primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número IPR-DPM-SIN-2022-011.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-115-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,191.27 (dieciocho mil ciento noventa y un pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-115-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa. Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-012, por un importe de \$1,594,240.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,594,240.08.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2022.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-012, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,594,240.08 con fecha 15 de noviembre del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 25 días contados a partir de la firma de este contrato (del 15 de noviembre al 09 de diciembre de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19801-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa. Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-012, por un importe de \$1,594,240.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Especificaciones de construcción. 3) Croquis de la estimación 01 única (Porohui). 4) Reporte fotográfico de la estimación (Baburía y Porohui). 5) Bitácora de obra. 6) Plano de obra terminada (Baburía).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I, III, V, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos a), c) y d), VII, X y XIV, 104 primer párrafo 109 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, novena, décima, décima quinta, décima sexta y vigésima sexta del contrato de obra pública número IPR-DPM-SIN-2022-012.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-117-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa. Electrificación a estadio de futbol en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-012, por un importe de \$1,594,240.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$108,671.36, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$46,892.29 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$61,779.07, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ELECTRIFICACIÓN A ESTADIO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE POROHUI, MUNICIPIO DE SINALOA.								
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM (1 1/2") INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	320.00	181.00	139.00	\$62.46	\$8,681.94	01 (ÚNICA)
ELECTRIFICACIÓN A ESTADIO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE BABURÍA, MUNICIPIO DE SINALOA.								
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM (1 1/2") INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	500.00	253.00	247.00	62.46	15,427.62	01 (ÚNICA)
7	CABLE AL XLP 2+1 CAL 6 SUBTERRÁNEO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	400.00	257.50	142.50	114.49	16,314.83	01 (ÚNICA)
Subtotal							\$40,424.39	
IVA							6,467.90	
Total							\$46,892.29	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ELECTRIFICACIÓN A ESTADIO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE POROHUI, MUNICIPIO DE SINALOA.								
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PREPARACIÓN PARA MEDICIÓN E INTERRUPTOR GENERAL, INCLUYE: MUFA DE 53 MM. TUBERÍA GALV. C/R DE 53 MM. 2 CABLES THW-LS CALIBRE 1/0 PARA LAS FASES, UNO 2 PARA NEUTRO Y UNO CALIBRE 6 AWG PARA TIERRA FÍSICA, BASE PARA MEDICIÓN 7T200A, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X150 AMPS. EN GABINETE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$15,938.42	\$15,938.42	01 (ÚNICA)
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 12 CIRCUITOS, 2F3H, 240 VOLTS, PARA CONTROL DE POSTES CON LUMINARIAS, INCLUYE: TABLERO Y 2 INTERRUPTORES TIPO QO DE 2X60 AMPS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PRUEBAS Y LIMPIEZA DE ÁREA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,411.21	11,411.21	01 (ÚNICA)
22	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DE MEDICIÓN PARA ALOJAR BASE DE MEDICIÓN, INTERRUPTOR PRINCIPAL, Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE: EXCAVACIÓN, DALA DESPLANTE DE 15X20 CMS, CASTILLO DE CONCRETO 15X15 CMS, MURO DE TABIQUE, PUERTA A BASE DE LÁMINA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	25,908.19	25,908.19	01 (ÚNICA)
Subtotal							\$53,257.82	
IVA							8,521.25	
Total							\$61,779.07	

Por lo anterior, se observa que la obra de la localidad de Porohui no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse un nicho y la colocación de los interruptores eléctricos generales, presentando un avance físico aproximado del 96.13% y según el contrato número IPR-DPM-SIN-2022-012 los trabajos debieron concluirse el día 09 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 178 días (5.90 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 12 de diciembre de 2022 y el finiquito de la obra con fecha 12 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010AOP/C.P. 2022 de fecha 05 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DD0000019	08/12/2022	\$1,594,240.08	DDI0000094	08/12/2022	\$1,553,009.74	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085903162244334225	08/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la

Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, séptima, décima quinta, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número IPR-DPM-SIN-2022-012.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-118-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$108,671.36 (ciento ocho mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-118-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$3,287,752.49, del cual se fiscalizó un importe de \$2,637,695.23, que representa el 80.23%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	Oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2022-002	Construcción de parque recreativo en la localidad de Tepantita, Municipio de Sinaloa.	981,900.20	981,900.20	981,900.20
10	Oficio número TES/2022 de fecha 04 de abril de 2022	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2022-004	Construcción de techumbre metálica de 31.90 X 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa.	1,658,818.47	1,655,795.03	1,655,795.03
Total							\$2,637,695.23

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Tepantita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-002, por un importe de \$981,900.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número TES/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$981,900.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de marzo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-002, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$981,900.20 con fecha 06 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 06 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18833-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación Única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Tepantita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-002, por un importe de \$981,900.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
3) Reporte fotográfico de la estimación.
4) Pruebas de laboratorio (concretos).
5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y III, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 28 fracción III, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos c) y g), XIV y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, novena, décima, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2022-002.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-120-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica de 31.90 X 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$1,655,795.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número TES/2022 de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,658,818.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-004, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,655,795.03 con fecha 06 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la firma de este contrato (del 06 de abril al 05 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19231-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 42 primer párrafo y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación,

programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica de 31.90 X 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$1,655,795.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Especificaciones de construcción (con detalle de cimentación).
3) Proyecto de ingeniería (con detalle de zapatas).
4) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I, VII y IX, 101, 102 fracciones IV incisos a) y g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2022-004.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-122-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica de 31.90 X 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$1,655,795.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número uno única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$92,693.86, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumple	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.							
ZAP1.2X1.2	ZAPATA DE CIMENTACIÓN AISLADA DE 1.20 X 1.20 M. DE 35 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VAR. 3/8" A C 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C= 200 KG/CM 2-3/4", INCLUYE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS. ARMADO CON 8 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS., CONCRETO F'C= 200 KG/CM2.	PZA	14.00	\$5,707.75	14.00	\$79,908.50	UNO ÚNICA
						Subtotal	\$79,908.50
						IVA	12,785.36
						Total	\$92,693.86

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "ZAP1.2X1.2", se observa que no cumple con la especificación de construcción de la obra, ya que los dados se construyeron con una sección de 0.40 x 0.40 mts. siendo de dimensiones menores a las especificadas de 0.50 x 0.50 mts. en el presupuesto de obra contratado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003AOP/C.P. 2022 de fecha 25 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
UNO ÚNICA	DD0000049	04/05/2022	\$1,655,795.03	DDI0000052	04/05/2022	\$1,612,972.75	43586575	Banco Nacional de México, S.A.	085902316474312422	04/05/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 18 fracción III, 66 fracciones V, XIII y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima, décima segunda, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2022-004.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-123-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,693.86 (noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.



AECF-MUN-0342023-2022-PR-123-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$92,009,663.66, del cual se fiscalizó un importe de \$55,237,143.06, que representa el 60.03%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-010	Rehabilitación de centro de salud en la localidad de El Palmar de Los Sepúlveda, Municipio de Sinaloa.	816,082.96	816,082.96	816,082.96
12	Oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-053	Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Gabriel Leyva Solano en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en escuela telesecundaria 113 en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en Jardín de Niños Herlinda Ibarra en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa.	616,454.64	612,348.42	612,348.42
13	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-044	Mantenimiento en módulo sanitarios en escuela primaria José María y Pavón en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa.	700,686.21	700,686.21	700,686.21



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
14	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-017	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa.	1,436,888.64	1,436,888.64	1,436,888.63
15	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-003	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa.	1,401,564.50	1,401,564.50	1,401,564.50
16	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-029	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa.	1,668,808.92	1,668,808.92	1,668,808.91
17	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-005	Construcción de techado en área de impartición de educación física en telebachillerato en la localidad de San José Gracia, Municipio de Sinaloa.	783,496.35	783,496.35	783,496.35
18	Oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-046	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Paulina Valenzuela en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Erick Peñuelas en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Alejandra Araujo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	1,384,951.54	1,384,951.54	1,384,951.54
19	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-009	Rehabilitación de camino Bacubirito - Lagunillas - Laguna de Los Valdez. Rehabilitación de camino Laguna de Los Valdez - El Mezquite - La Cruz del Negro. Rehabilitación de camino San Joaquín - Agua Escondida - El Mezquite, Municipio de Sinaloa.	1,176,770.18	1,176,179.74	1,176,179.74
20	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-004	Rehabilitación de camino La Tuna - Tabalopa. Rehabilitación de camino Llano Grande - Potrerillos- El Sauce. Rehabilitación de camino Llano Grande - La Tezcalama - San José. Rehabilitación de camino Nacaveba - Corral Falso. Rehabilitación de camino Buenavista - La Presa de Los Heredia - La Cantera. Rehabilitación de camino Los Norotos - Las Cabras - El Pueblito. Rehabilitación de camino Las Cabras - Los Melones. Rehabilitación de camino Buenavista - Sarabia, Municipio de Sinaloa.	1,168,289.13	1,167,628.19	1,167,628.20
21	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-012	Rehabilitación de camino El Opochi - Los Cerrillos - Los Horcones. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Gatal (Campo experimental). Rehabilitación de camino El Gatal - Casa Nuevas - Cabrera de Limones. Rehabilitación de camino Cabrera de	1,140,739.71	1,140,211.35	1,140,211.36



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Limonos - Playa Segunda. Rehabilitación de camino El Oscuro - Tres Marías, Municipio de Sinaloa.			
22	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-013	Rehabilitación de camino Melchor Ocampo - Las Presitas. Rehabilitación de camino San Sebastián - Alfonso G. Calderón. Rehabilitación de camino Ejido Batamote - Ruiz Cortínez No. 3. Rehabilitación de camino La Guamuchilera - José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa.	864,421.23	864,421.24	864,421.23
23	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-014	Rehabilitación de camino La Pitahaya - Concentración 5 de Febrero. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - Lorenzo F. Robles. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - El Cochi - El Chapote. Rehabilitación de camino El Pozo - El Garbanzo, Municipio de Sinaloa.	1,305,656.56	1,305,062.79	1,305,062.79
24	Oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-023	Rehabilitación de camino Baburía - La Higuera. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Limón - Los Ébanos, Municipio de Sinaloa.	1,063,085.37	1,063,085.38	1,063,085.38
25	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-018	Rehabilitación de camino Entronque Sinaloa de Leyva a Monte Alto - Cabrera de Inzunza - Caimán Margen Izquierdo. Rehabilitación de camino Cabrera de Inzunza - Portuguez de Norzagaray - La Vainilla. Rehabilitación de camino Ranchito de Llanes - Agua Blanca. Rehabilitación de camino Las Tatemas - Mazocori - Las Taunas, Municipio de Sinaloa.	963,514.64	963,514.64	963,514.64
26	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-019	Rehabilitación de camino El Chapote - Ranchito de Los López. Rehabilitación de camino Los Guajolotes - Quitaboca - La Mesa de Las Burras. Rehabilitación de camino Quitaboca - El Vainilla, Municipio de Sinaloa.	1,410,072.10	1,409,454.24	1,409,454.25
27	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-020	Rehabilitación de camino El Taste - a La Mesa del Frijol, Municipio de Sinaloa.	1,477,092.98	1,477,092.98	1,477,092.98
28	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-024	Rehabilitación de camino Guera - La Soledad. Rehabilitación de camino Pueblo Viejo - Sacabuena - Los Mezquites. Rehabilitación de caminos Socabuena - La Nueva Estancia. Rehabilitación de camino Bacurato - Rancho Nuevo, Municipio de Sinaloa.	975,026.34	974,511.33	974,511.33
29	Oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-030	Rehabilitación de camino Tecumena - Los Quinteros - La Cuchilla del Rayo, Municipio de Sinaloa.	1,050,265.45	1,050,265.45	1,050,265.45



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
30	Oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-021	Rehabilitación de camino La Cuchilla del Rayo - El Puerto - Chacoapana, Municipio de Sinaloa.	1,527,448.53	1,526,782.45	1,526,782.45
31	Oficio número TES/2022 de fecha 31 de octubre de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-059	Ampliación del hospital de la sierra, en la localidad de Sinaloa, Municipio de Sinaloa.	1,649,232.24	1,647,241.11	1,647,241.11
32	Oficio número TES/2022 de fecha 31 de octubre de 2022	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2022-057	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria, en la localidad de Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa.	1,657,771.38	1,657,367.96	1,657,367.95
33	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-023/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Cruz del Negro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,660,936.00	1,660,850.00	1,660,850.01
34	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-007/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,003,783.18	1,003,330.75	1,003,330.75
35	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-009/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,579,058.21	1,578,586.46	1,578,586.46
36	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-010/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Ranchito de Los Cota, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,666,353.70	1,665,714.18	1,665,714.18
37	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-008/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (Sector ICATSIN), colonia Cruz de Piedra, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,156,178.39	1,155,569.38	1,155,569.38
38	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-002/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,672,200.76	1,671,700.94	1,671,700.94
39	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-003/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,232,489.99	1,231,951.40	1,231,951.40
40	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-025/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,668,450.00	1,668,134.10	1,668,134.10



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
41	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-013/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación de red de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,306,013.19	1,305,850.40	1,305,850.40
42	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-014/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Sin.	648,653.41	648,289.43	648,289.43
43	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-012/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario e interconexión a línea de conducción de saneamiento, en la localidad de Campo Zamora, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,741,173.58	1,455,922.38	1,455,922.38
44	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-006/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (Tercera etapa), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,648,334.00	1,647,403.58	1,647,403.58
45	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-018/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.	852,002.77	851,861.61	851,861.61
46	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-024/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	915,976.08	914,983.69	914,983.68
47	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-027/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	915,977.08	915,657.80	915,657.80
48	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-034/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	612,789.42	612,660.59	612,660.59
49	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-015/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Hacienda de Los Ceballos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,598,146.20	1,597,203.56	1,090,637.19
50	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-016/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Troncones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,579,058.21	1,578,593.76	1,578,593.76
51	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-017/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,003,183.18	1,002,596.43	1,002,596.43
52	Oficio sin número de fecha 01 de diciembre de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-046/ (tercer convenio de fecha 02 de	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector La Cebolla), en la localidad de La Cebolla, Municipio de Sinalola, Estado de Sinaloa.	1,559,730.50	1,559,730.50	1,559,730.50



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			diciembre de 2022)				
53	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-035/ (Segundo convenio de fecha 28 de octubre de 2022)	Rehabilitación de de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	919,880.44	918,397.79	918,397.79
54	Oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-020/ (Sin número de fecha 14 de abril de 2022)	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,586,298.26	1,585,998.92	1,585,998.92
55	Oficio sin número de fecha 27 de octubre de 2022	Convenio de Coordinación (JUMAPAS)	FISM-JMA-SIN-2022-047/ (Segundo convenio de fecha 28 de octubre de 2022)	Ampliación de red de atargeas de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Campo Zamora, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,285,364.62	1,285,075.40	1,285,075.40
Total							\$55,237,143.06

Cabe precisar, que las obras número 33 a la 55 fueron ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa (JUMAPAS), mediante diversos convenios de coordinación sin número de fechas 14 de abril, 28 de octubre y 02 de diciembre de 2022, por lo que al amparo de esta auditoría 034/2023, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, de conformidad con lo señalado en los citados convenios y con los importes registrados en la contabilidad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de centro de salud en la localidad de El Palmar de Los Sepúlveda, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-010, por un importe de \$816,082.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$816,082.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$816,082.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-010, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$816,082.96 con fecha 06 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 20 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 03 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19172-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número Uno y dos (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Gabriel Leyva Solano en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en escuela telesecundaria 113 en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa. Mantenimiento de módulo sanitario en Jardín de Niños Herlinda Ibarra en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-053, por un importe de \$612,348.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$616,454.64. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$324,863.77, \$188,171.69 y \$99,312.96 respectivamente para cada obra, generando un total de \$612,348.42.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-053, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$612,348.42 con fecha 18 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 25 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 13 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A21752 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones únicas de cada obra.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Mantenimiento en módulo sanitarios en escuela primaria José María y Pavón en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-044, por un importe de \$700,686.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$700,686.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$700,686.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-044, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$700,686.21 con fecha 18 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 25 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 13 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17683 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación uno (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-017, por

un importe de \$1,436,888.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,436,888.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,436,888.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-017, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,436,888 64 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 28 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19214-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-017, por un importe de \$1,436,888.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra. 2) Reporte fotográfico de estimación 02 finiquito. 3) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos. 4) Acta de entrega-recepción entre el ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV incisos a) y g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-017.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-128-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-017, por un importe de \$1,436,888.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación dos (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$12,963.59, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURA.							
LAMGALVR72C16	LÁMINA GALVANIZADA TIPO R.72 CALIBRE 26 DE 34 PIES DE LARGO, INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA COLOCACIÓN, FIJÁNDOLA CON PUJA BUSCARROSCA DE 1/4" X 3/4".	M2	474.49	448.20	26.29	\$419.76	\$11,035.49	DOS (FINIQUITO)
CABALLETE10C26	CABALLETE GALVANIZADO DE 10' CAL. 26 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, FIJÁNDOLA CON PIJAS AUTORROSCABLES DE 1/4" X 3/4".	ML	22.90	22.50	0.40	350.06	140.02	DOS (FINIQUITO)
Subtotal							\$11,175.51	
IVA							1,788.08	
Total							\$12,963.59	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001AOP/C.P. 2022 de fecha 24 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
DOS (FINIQUITO)	DD0000052	28/04/2022	\$303,740.50	DDI0000160	28/04/2022	\$295,885.14	1173667577	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16	28/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII, XIII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-017.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-129-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,963.59 (doce mil novecientos sesenta y tres pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-129-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$1,401,564.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,401,564.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,401,564.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-003, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,401,564.50 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02499-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación,

presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$1,401,564.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Croquis de estimaciones uno y dos (finiquito).
2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XIV, 101, 102 fracción IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-003.



AECF-MUN-0342023-2022-PR-131-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-003, por un importe de \$1,401,564.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número uno, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$194,329.46, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PRELIMINARES.							
EXCAMANO	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B" SECO DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD	M3	17.28	14.40	2.88	\$387.72	\$1,116.63	UNO
PLANTILLA	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR PARA ZAPATA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO EN OBRA, ACARREOS, TRAZOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA, Y RETIRO DE SOBRANTES, HERRAMIENTA, EQUIPO MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	17.28	14.40	2.88	331.89	955.84	UNO
	CIMENTACIÓN.							
ZAP1.2X1.2	ZAPATA DE CIMENTACIÓN AISLADA DE 1.20 X 1.20 M DE 35 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VAR. 3/8" A C 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2-3/4", INCLUYE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS ARMADO CON 8 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4"	PZA	12.00	10.00	2.00	5,943.32	11,886.64	UNO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	@ 15 CMS., CONCRETO F' C= 200 KG/CM2							
ANCLA	ANCLAS PARA FIJAR COLUMNA CON DADO ARMADA CON ANCLAS DE VARILLA REDONDA LISA DE 3/4" 85 CM. DE LONGITUD CON ROSCA EN UN EXTREMO DE 5 CM. INCLUYE ESTRIBOS DE 1/4" Y TUERCAS HEXAGONALES DE 3/4".	JUEGO	12.00	10.00	2.00	1,633.74	3,267.48	UNO
ESTRUCTURA.								
COLUMNA8	COLUMNA DE 4.00 M FABRICADA CON POLÍN DE 12" CAL. 12 ENCAJONADO CON PLACA BASE DE 14" X 12" X 1/2" DE ESPESOR Y PLACA EN LA PARTE SUPERIOR DE 14"X12" DE 1/2" DE ESPESOR CON BARRENOS, INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE.	PZA	12.00	10.00	2.00	11,807.37	23,614.74	UNO
TRABE8	TRABE DE MARCO FABRICADA CON POLÍN DE 12" CAL. 12 ENCAJONADA CON CLIPS DE ANGULAR DE 3" X 3/16", INCLUYE PLACA DE ACERO DE 14" X 12" X 1/2" PARA CONEXIÓN EN LA PARTE CENTRAL, Y EN LAS PARTES EXTREMAS PLACAS DE 14" X 12" X 1/2", SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE.	PZA	6.00	5.00	1.00	69,000.61	69,000.61	UNO
LARGUERO14	LARGUEROS A BASE DE POLÍN DE 4" X 6 M CAL. 14 ATORNILLADO EN LOS EXTREMOS EN CLIP DE ANGULAR SOLDADOS A TRABES.	PZA	90.00	72.00	18.00	2,513.94	45,250.92	UNO
TENSOR5/8	TENSOR PARA CONTRAVENTEADO FABRICADO CON REDONDO LISO DE 5/8" CON 2 CLIPS DE CONEXIONES EXTREMAS, CON PLACA DE 3 X 3/16.	PZA	10.00	8.00	2.00	1,537.23	3,074.46	UNO
SEPARADORP	SEPARADOR DE PTR DE 1" ENTRE LARGUEROS COLOCADO AL CENTRO ENTRE LAS TRABES. INCLUYE ANGULAR DE 1 1/4" X 3/16" SOLDADO A LARGUERO Y 2 TORNILLOS UNICOS.	PZA	80.00	64.00	16.00	584.88	9,358.08	UNO
Subtotal							\$167,525.40	
IVA							26,804.06	
Total							\$194,329.46	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2022 de fecha 24 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
UNO	DD0000064	22/04/2022	\$1,105,696.44	DDI0000130	22/04/2022	\$1,077,100 85	1173667577	Banco Mercantil del Norte, S.A.	001	22/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII, XIII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-003.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-132-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$194,329.46 (ciento noventa y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-132-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-029, por un importe de \$1,668,808.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,668,808.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,668,808.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-029, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,668,808.92 con fecha 18 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 03 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19182-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación,

presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-029, por un importe de \$1,668,808.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción (firmado).
2) Proyecto de ingeniería (con detalle de zapatas).
3) Reporte fotográfico de la estimación uno.
4) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I y VII, 101, 102 fracción IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación



de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-029.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-134-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-029, por un importe de \$1,668,808.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número uno, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$84,462.78, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no cumple	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.							
ZAP1.2X1.2	ZAPATA DE CIMENTACIÓN AISLADA DE 1.20 X 1.20 M. DE 35 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VAR. 3/8" A C 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2-3/4", INCLUYE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS. ARMADO CON 8 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS., CONCRETO F'C= 200 KG/CM2.	PZA	14.00	\$5,200.91	14.00	\$72,812.74	UNO
Subtotal						\$72,812.74	
IVA						11,650.04	
Total						\$84,462.78	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “ZAP1.2X1.2”, se observa que no cumple con la especificación de construcción de la obra, ya que los dados se construyeron con una sección de 0.40 x 0.40 mts. siendo de dimensiones menores a las especificadas de 0.50 x 0.50 mts. en el presupuesto de obra contratado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004AOP/C.P. 2022 de fecha 25 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
UNO	DD0000045	28/04/2022	\$1,160,843.58	DDI0000158	28/04/2022	\$1,130,821.76	1173667577	Banco Mercantil del Norte, S.A.	22	28/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 18 fracción III, 66 fracciones V y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-029.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-135-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,462.78 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-135-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en telebachillerato en la localidad de San José Gracia, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-005, por un importe de \$783,496.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$783,496.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$783,496.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-005, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$783,496.35 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como periodo de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19167-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en telebachillerato en la localidad de San José Gracia, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-005, por un importe de \$783,496.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio (concretos). 2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracción IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-005.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-137-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Paulina Valenzuela en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Erick Peñuelas en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Alejandra Araujo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-046, por un importe de \$1,384,951.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,384,951.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 3 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 01 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,384,951.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-046, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,384,951.54 con fecha 18 de abril del 2022, el



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 25 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 13 de mayo de 2022). Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19242-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Paulina Valenzuela en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Erick Peñuelas en la localidad de Sinaloa de Leyva; Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Alejandra Araujo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-046, por un importe de \$1,384,951.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,041,872.27, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra del sector Alejandra Araujo en la localidad de Sinaloa de Leyva, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$789,076.08, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica ejecutada no se encuentra operando, ya que se carece del servicio de conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que no se está brindando el servicio público de energía eléctrica a la población objetivo.

Por otra parte, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 (única) sector Alejandra Araujo, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad por un importe de \$10,480.92, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
A01	RED AÉREA EN MEDIA TENSIÓN SECTOR ALEJANDRA ARAUJO.						
009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON ANCLA DOBLE. INCLUYE: CABLE AG 5/16", REMATE PREFORMADO 5/16", GUARDACABO G1, PERNO ANCLA 1 PA, PLACA 2PC, ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3, AISLADOR PI 4R, MATERIAL DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$9,035.28	1.00	\$9,035.28	01 (ÚNICA)
Subtotal						\$9,035.28	
IVA						1,445.64	
Total						\$10,480.92	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "009", se observa que presenta mala calidad, debido a que la retenida RDA instalada en el poste 2 ubicado sobre la calle Lic. Arón Verduzco entre calle Piedra Laja y calle El Pedregal, no se encontró tensada.

Asimismo, mediante la inspección física realizada a la obra del sector denominado como Erick Peñuelas en la localidad de Sinaloa de Leyva, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$252,796.19, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica ejecutada no se encuentra operando, ya que se carece del servicio de conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que no se está brindando el servicio público de energía eléctrica a la población objetivo.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005AOP/C.P. 2022 de fecha 26 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (ÚNICA) Sector Erick Peñuelas	DD0000030	09/05/2022	252,796.19	DDI0000099	09/05/2022	246,258.36	1173667577	Banco Mercantil del Norte, S A.	77	09/05/2022
01 (ÚNICA) Sector Alejandra Araujo			789,076 08			768,668.94				
01 (ÚNICA) Sector Paulina Valenzuela			343,079 27			334,206.53				
Totales			\$1,384,951.54			\$1,349,133.83				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, XIV y XVI, 73 fracciones I y III, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, cuarta, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-046.

AECF-MUN-0342023-2022-PO-139-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,041,872.27 (un millón cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido

a que la obra no se encuentra operando, además del volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-139-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de camino Bacubirito - Lagunillas - Laguna de Los Valdez. Rehabilitación de camino Laguna de Los Valdez - El Mezquite - La Cruz del Negro. Rehabilitación de camino San Joaquín - Agua Escondida - El Mezquite, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-009, por un importe de \$1,176,179.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,176,770.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$503,934.68, \$394,306.47 y \$277,938.59 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,176,179.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-009, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,176,179.74 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19168-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Bacubirito - Lagunillas - Laguna de Los Valdez), única (Laguna de Los Valdez - El Mezquite - La Cruz del Negro) y única (San Joaquín - Agua Escondida - El Mezquite).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de camino La Tuna - Tabalopa. Rehabilitación de camino Llano Grande - Potrerillos- El Sauce. Rehabilitación de camino Llano Grande - La Tezcalama - San José. Rehabilitación de camino Nacaveba - Corral Falso. Rehabilitación de camino Buenavista - La Presa de Los Heredia - La Cantera. Rehabilitación de camino Los Norotos - Las Cabras - El Pueblito. Rehabilitación de camino Las Cabras - Los Melones. Rehabilitación de camino Buenavista - Sarabia, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-004, por un importe de \$1,167,628.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,168,289.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$209,630.06, \$142,723.14, \$216,731.26, \$40,353.42, \$228,794.49, \$128,012.48, \$116,913.11 y \$84,470.24 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,167,628.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-004, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,167,628.19 con fecha 14 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19183-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (La Tuna - Tabalopa), única (Llano Grande - Potrerillos- El Sauce), única (Llano Grande - La Tezcalama - San José), única (Nacaveba - Corral Falso), única (Buenavista - La Presa de Los Heredia - La Cantera), única (Los Norotos - Las Cabras - El Pueblito), única (Las Cabras - Los Melones) y única (Buenavista - Sarabia). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de camino El Opochi - Los Cerrillos - Los Horcones. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Gatal (Campo experimental). Rehabilitación de camino El Gatal - Casa Nuevas - Cabrera de Limones. Rehabilitación de camino Cabrera de Limones - Playa Segunda. Rehabilitación de camino El Oscuro - Tres Marías, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-012, por un importe de \$1,140,211.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,140,739.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$140,739.64, \$146,025.93, \$394,212.80, \$412,923.10 y \$43,309.89 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,140,211.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-012, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,140,211.35 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19180-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Opochi-Los Cerrillos - Los Horcones), única (Sinaloa de Leyva - El Gatal (Campo Experimental)), única (El Gatal - Casas Nuevas - Cabrera De Limones), única (Cabrera de Limones - Playa Segunda) y única (El Oscuro - Tres Marías).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de camino El Opochi - Los Cerrillos - Los Horcones. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Gatal (Campo experimental). Rehabilitación de camino El Gatal - Casa Nuevas - Cabrera de Limones. Rehabilitación de camino Cabrera de Limones - Playa Segunda. Rehabilitación de camino El Oscuro - Tres Marías, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-012, por un importe de \$1,140,211.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra.
2) Números generadores de la estimación única de cada camino.
3) Reporte fotográfico de la estimación única de cada camino.
4) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV incisos a) y c), X y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-012.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-143-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación de camino Melchor Ocampo - Las Presitas. Rehabilitación de camino San Sebastián - Alfonso G. Calderón. Rehabilitación de camino Ejido Batamote - Ruiz Cortínez No. 3. Rehabilitación de camino La Guamuchilera - José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-013, por un importe de \$864,421.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$864,421.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$344,808.84, \$230,136.92, \$218,969.28 y \$70,506.19 respectivamente para cada obra, generando un total de \$864,421.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-013, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$864,421.24 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19213-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Melchor Ocampo - Las Presitas), única (San Sebastián - Alfonso G. Calderón), única (Ejido Batamote - Ruiz Cortínez No. 3) y única (La Guamuchilera - José María Morelos y Pavón).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Rehabilitación de camino Melchor Ocampo - Las Presitas. Rehabilitación de camino San Sebastián - Alfonso G. Calderón. Rehabilitación de camino Ejido Batamote - Ruiz Cortínez No. 3. Rehabilitación de camino La Guamuchilera - José María Morelos y Pavón, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-013, por un importe de \$864,421.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Reporte fotográfico de la estimación única de cada camino.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

97, 100 fracciones I y IX, 101, 102 fracción X, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas séptima, novena, décima, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-013.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-145-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de camino La Pitahaya - Concentración 5 de Febrero. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - Lorenzo F. Robles. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - El Cochi - El Chapote. Rehabilitación de camino El Pozo - El Garbanzo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-014, por un importe de \$1,305,062.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,305,656.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$386,389.55, \$184,666.34, \$565,157.59 y \$168,849.31 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,305,062.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-014, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,305,062.79 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19169-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (La Pitahaya - Concentración 5 de



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Febrero), única (Concentración 5 de Febrero - Lorenzo F. Robles), única (Concentración 5 de Febrero - El Cochi - El Chapote) y única (El Pozo - El Garbanzo). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de camino La Pitahaya - Concentración 5 de Febrero. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - Lorenzo F. Robles. Rehabilitación de camino Concentración 5 de Febrero - El Cochi - El Chapote. Rehabilitación de camino El Pozo - El Garbanzo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-014, por un importe de \$1,305,062.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante

1) Reporte fotográfico de la estimación única de cada camino.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y IX, 101, 102 fracción X, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas séptima, novena, décima, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-014.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-147-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de camino Baburía - La Higuera. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Limón - Los Ébanos, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-023, por un importe de \$1,063,085.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,063,085.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$392,235.07 y \$670,850.31 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,063,085.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,063,085.38 con fecha 18 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 10 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 28 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19173-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Baburía - La Higuera) y única (Sinaloa de Leyva - El Limón - Los Ébanos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de camino Baburía - La Higuera. Rehabilitación de camino Sinaloa de Leyva - El Limón - Los Ébanos, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-023, por



un importe de \$1,063,085.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra. 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, VII y XIV, 101, 102 fracción IV incisos a) y c) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, cuatro, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-023.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-149-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Rehabilitación de camino Entronque Sinaloa de Leyva a Monte Alto - Cabrera de Inzunza - Caimán Margen Izquierdo. Rehabilitación de camino Cabrera de Inzunza - Portuguez de Norzagaray - La Vainilla. Rehabilitación de camino Ranchito de Llanes - Agua Blanca. Rehabilitación de camino Las Tatemas - Mazocori - Las Taunas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-018, por un importe de \$963,514.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$963,514.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$270,296.80, \$273,274.99, \$93,668.49 y \$326,274.36 respectivamente para cada obra, generando un total de \$963,514.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-018, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$963,514.64 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19215-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Entronque Sinaloa de Leyva a Monte Alto - Cabrera de Inzunza - Caimán Margen Izquierdo), única (Cabrera de Inzunza - Portuguez de Norzagaray - La Vainilla), única (Ranchito de Llanes - Agua Blanca) y única (Las Tatemas - Mazocori - Las Taunas).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación,

presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de camino El Chapote - Ranchito de Los López. Rehabilitación de camino Los Guajolotes - Quitaboca - La Mesa de Las Burras. Rehabilitación de camino Quitaboca - El Vainillal, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-019, por un importe de \$1,409,454.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,410,072.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$726,789.20, \$601,308.89 y \$81,356.16 respectivamente para cada obra, generando un total de \$1,409,454.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-019, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,409,454.24 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 28 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19170-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (El Chapote - Ranchito de Los López), única (Los Guajolotes - Quitaboca - La Mesa de Las Burras) y única (Quitaboca - El Vainillal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Rehabilitación de camino El Chapote - Ranchito de Los López. Rehabilitación de camino Los Guajolotes - Quitaboca - La Mesa de Las Burras. Rehabilitación de camino Quitaboca - El Vainillal, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-019, por un importe de \$1,409,454.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Reporte fotográfico de la estimación única de cada camino.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y IX, 101, 102 fracción X, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados

en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas séptima, novena, décima, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-019.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-152-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de camino El Taste - a La Mesa del Frijol, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-020, por un importe de \$1,477,092.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,477,092.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,477,092.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-020, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,477,092.98 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19216-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Rehabilitación de camino Guera - La Soledad. Rehabilitación de camino Pueblo Viejo - Sacabuena - Los Mezquites. Rehabilitación de caminos Sacabuena - La Nueva Estancia. Rehabilitación de camino Bacurato - Rancho Nuevo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-024, por un importe de \$974,511.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$975,026.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por importes de \$260,568.02, \$292,417.21, \$126,156.19 y \$295,369.91 respectivamente para cada obra, generando un total de \$974,511.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-024, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$974,511.33 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20018-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número única (Guera - La Soledad), única (Pueblo Viejo - Sacabuena - Los Mezquites), única (Sacabuena - La Nueva Estancia) y única (Bacurato - Rancho Nuevo).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de camino Tecumena - Los Quinteros - La Cuchilla del Rayo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-030, por un importe de \$1,050,265.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,050,265.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,050,265.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-030, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,050,265.45 con fecha 18 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de abril al 03 de mayo de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17684 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación de camino La Cuchilla del Rayo - El Puerto - Chacoapana, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-021, por un importe de \$1,526,782.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 14 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,527,448.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,526,782.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-021, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,526,782.45 con fecha 14 de abril del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la firma de este contrato (del 14 de abril al 29 de abril de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19171-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 157 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Ampliación del hospital de la sierra, en la localidad de Sinaloa, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-059, por un importe de \$1,647,241.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,649,232.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 2 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2022, por un importe de \$1,649,232.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-059, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,647,241.11 con fecha 01 de noviembre del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 01 de noviembre al 16 de diciembre de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19773-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria, en la localidad de Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-057, por un importe de \$1,657,367.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,657,771.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 2 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2022, por un importe de \$1,657,771.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-057, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,657,367.96 con fecha 01 de noviembre del 2022, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 01 de noviembre al 16 de diciembre de 2022).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510—02678-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria, en la localidad de Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2022-057, por un importe de \$1,657,367.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 13 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra. 2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 101, 102 fracción IV incisos a) y g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2022-057.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-159-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Cruz del Negro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,660,936.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,660,936.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,660,936.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,660,936.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,660,850.00 con fecha 03 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 08 de octubre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,660,850.01.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 08 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 161 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 33.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Cruz del Negro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,660,936.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, el pozo profundo carece de las instalaciones eléctricas necesarias para el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que no se encontró operando y por tal motivo tampoco el sistema de agua potable ejecutado en la localidad no se encontró en condiciones de operar.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y la contratista con fecha 08 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que ya transcurrieron 197 días (6.57 meses) y la obra se encontró en situación de abandono, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-161-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-161-05 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,003,783.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,003,783.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,003,783.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,003,783.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-007, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,003,330.75 con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 02 de mayo al 04 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,003,330.75.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 10 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 34.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,003,783.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 10 de junio de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 349 días (11.63 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-163-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-163-06 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 164 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,579,058.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,579,058.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,579,058.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,579,058.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-009, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,578,586.46 con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 02 de mayo al 11 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,578,586.46.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 165 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 35.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,579,058.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 13 de junio de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 345 días (11.80 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-165-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-165-07 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 166 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Ranchito de Los Cota, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,666,353.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,666,353.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,666,353.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,666,353.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-010, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,665,714.18 con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 02 de mayo al 18 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,665,714.18.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 36.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Ranchito de Los Cota, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,666,353.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 13 de junio de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 357 días (11.90 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-167-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-167-08 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 168 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (Sector ICATSIN), colonia Cruz de Piedra, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,156,178.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,156,178.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,156,178.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,156,178.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-008, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,155,569.38 con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 02 de mayo al 21 de mayo de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y la operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,155,569.38.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,672,200.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,672,200.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,672,200.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,672,200.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-002, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,671,700.94 con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de abril al 07 de mayo de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,671,700.94.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 18 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 170 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,232,489.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,232,489.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,232,489.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,232,489.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-003, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,231,951.40 con fecha 23 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de abril al 07 de mayo de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,231,951.40.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,668,450.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,668,450.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,668,450.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,668,450.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,668,134.10 con fecha 04 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 10 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,668,134.10.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 172 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Rehabilitación de red de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,306,013.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,306,013.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,306,013.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,306,013.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-013, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,305,850.40 con fecha 04 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 09 de mayo al 18 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,305,850.40.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 08 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Sin, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$648,653.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$648,653.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$648,653.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$648,653.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-014, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$952,942.67, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$648,289.43, con fecha 04 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 09 de mayo al 04 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$648,289.43.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 21 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 174 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario e interconexión a línea de conducción de saneamiento, en la localidad de Campo Zamora, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$2,741,719.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,741,173.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$2,741,719.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenios de coordinación sin número de fechas 14 de abril y 02 de diciembre de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,455,922.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-012, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,455,922.38, con fecha 04 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 09 de mayo al 04 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,455,922.38.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 20 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 175 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (Tercera etapa), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,648,334.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,648,334.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,648,334.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,648,334.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-006, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,647,403.58, con fecha 30 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 02 de mayo al 21 de mayo de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,647,403.58.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 26 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 176 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$852,002.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$852,002.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$852,002.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$852,002.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-018, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,445,476.27, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$851,861.61, con fecha 30 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 27 de agosto de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$851,861.61.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 177 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$915,976.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$915,976.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$915,976.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$915,976.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$914,983.69, con fecha 03 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 03 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$914,983.68
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 178 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$915,977.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$915,977.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$915,977.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$915,977.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-027, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$915,657.80, con fecha 04 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 03 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$815,657.80.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 24 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 179 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Rehabilitación electromecánico de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$612,789.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$612,789.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$612,789.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$612,789.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-034, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$612,660.59, con fecha 05 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 03 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$612,660.59.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 180 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Hacienda de Los Ceballos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,598,146.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,598,146.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,598,146.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,598,146.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-015, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,597,203.56 con fecha 30 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 10 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,090,637.19.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 181 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 49.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Hacienda de Los Ceballos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,598,146.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 20 de octubre de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 231 días (7.70 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-181-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-181-09 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 182 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Troncones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,579,058.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,579,058.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,579,058.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,579,058.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-016, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,578,593.76 con fecha 30 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 17 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,578,593.76.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 19 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 183 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 50.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Los Troncones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,579,058.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 19 de octubre de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 232 días (7.73 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-183-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-183-10 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 184 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,003,183.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,003,183.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,003,183.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,003,183.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,002,596.43 con fecha 30 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 10 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,002,596.43.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 185 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 51.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Las Huacapas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,003,183.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control, la obra no se encontró operando ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y funcionamiento, tales como el suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos celebrada entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que de acuerdo a la inspección física, se observa que transcurrieron 224 días (7.47 meses), y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16, 18, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, octava, décima y

décima primera del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, suscrito con fecha 14 de abril de 2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-185-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0342023-2022-RE-185-11 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras autorizadas mediante convenios con cualquier instancia de gobierno se ejecuten y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 186 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector La Cebolla), en la localidad de La Cebolla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el segundo y tercer convenio de coordinación sin número, suscritos con fecha 28 de octubre y 02 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,559,730.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,559,730.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 2 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2022, por un importe de \$1,559,730.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el segundo y tercer convenio de coordinación sin número de fechas 28 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, celebrados entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,559,730.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-046, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,559,730.50, con fecha 05 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de noviembre al 03 de diciembre de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,559,730.50.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 187 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con los convenios de coordinación sin número, suscritos con fechas 14 de abril de 2022, por un importe de \$919,880.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$919,880.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$919,880.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$919,880.44.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-035, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$918,397.79, con fecha 05 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 17 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$918,397.79.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 188 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de coordinación sin número, suscrito con fecha 14 de abril de 2022 por un importe de \$1,586,298.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,586,298.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 1 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 13 de abril de 2022, por un importe de \$1,586,298.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación sin número de fecha 14 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,586,298.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-020, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,585,998.92, con fecha 03 de agosto de 2022, el cual establece como periodo de ejecución 08 de agosto al 10 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,585,998.92.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 189 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Ampliación de red de atargeas de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Campo Zamora, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue financiada con recursos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad con el segundo convenio de coordinación sin número, suscrito con

fecha 28 de octubre de 2022 por un importe de \$1,285,364.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,285,364.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social número 2 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2022, por un importe de \$1,285,364.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el segundo convenio de coordinación sin número de fecha 28 de octubre de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS), por un importe de \$1,285,364.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2022-047, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,285,075.40, con fecha 05 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de noviembre al 26 de noviembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la ejecución de los trabajos y operación de la obra.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó la transferencia y el registro de los recursos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,285,075.40.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (JUMAPAS) y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 190 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1235-3-613101 Construcción de Sistemas, Redes de Agua Potable y Pozos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe total de



\$22,611,007.04, por concepto de aportaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa para diversas obras, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que realizaron el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre de la Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-3-613101-000911-002022-000001	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Cruz del Negro, Municipio de Sinaloa	DD0000028	18/08/2022	830,425.00	C4000573	17/08/2022	830,425.00
		DD0000005	05/10/2022	657,813.32	C4000605	04/10/2022	657,813.32
		DD0000007	05/12/2022	172,611.69	C4000632	02/12/2022	172,611.69
1235-3-613101-000911-002022-000002	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Hacienda de los Ceballos, Municipio de Sinaloa	DD0000007	09/08/2022	559,021.25	C4000555	03/08/2022	559,021.25
		DD0000033	28/11/2022	531,615.94	C4000627	24/11/2022	531,615.94
1235-3-613101-000911-002022-000003	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa	DD0000069	19/05/2022	1,003,330.75	C4000530	17/05/2022	1,003,330.75
1235-3-613101-000911-002022-000004	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de los Melones, Municipio de Sinaloa	DD0000069	19/05/2022	1,578,586.46	C4000532	17/05/2022	1,578,586.46
1235-3-613101-000911-002022-000006	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Ranchito de los Cota, Municipio de Sinaloa	DD0000069	19/05/2022	1,665,714.18	C4000533	17/05/2022	1,665,714.18
1235-3-613101-000911-002022-000007	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de los Troncones	DD0000005	09/08/2022	552,507.82	C4000556	04/08/2022	552,507.82
		DD0000075	19/12/2022	1,026,085.94	C4000650	16/12/2022	1,026,085.94
1235-3-613101-000911-002022-000008	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de las Huacapas	DD0000011	08/09/2022	501,298.21	C4000589	08/09/2022	501,298.21
		DD0000074	15/12/2022	501,298.22	C4000647	14/12/2022	501,298.22
1235-3-613101-000911-002022-000016	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector ICATSIN) en la colonia cruz de piedra de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa	DD0000069	19/05/2022	1,155,569.38	C4000531	17/05/2022	1,155,569.38
1235-3-613101-000911-002022-000019	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector La Cebolla), en la localidad de La Cebolla, Municipio de Sinaloa, Sin	DD0000005	09/11/2022	779,865.25	C4000620	09/11/2022	779,865.25
		DD0000045	13/12/2022	779,865.25	C4000645	13/12/2022	779,865.25
1235-3-613101-000911-002022-000022	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de ejido Batamote, Municipio de Sinaloa	DD0000071	26/05/2022	1,671,700.94	C4000526	12/05/2022	1,671,700.94



Codificación Contable	Nombre de la Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-3-613101-000911-002022-000023	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista, Municipio de Sinaloa	DD0000063	10/05/2022	1,231,951.40	C4000524	10/05/2022	1,231,951.40
1235-3-613101-000911-002022-000027	Rehabilitación de red de distribución del sistema de agua potable, localidad ejido Maquipo, Municipio de Sinaloa	DD0000009	08/09/2022	459,198.89	C4000590	08/09/2022	459,198.89
		DD0000066	16/11/2022	459,198.90	C4000623	16/11/2022	459,198.90
1235-3-613101-000911-002022-000029	Rehabilitación de red de distribución del sistema de agua potable, localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa	DD0000029	18/08/2022	792,999.46	C4000572	17/08/2022	792,999.46
		DD0000006	07/10/2022	792,999.46	C4000611	06/10/2022	792,999.46
1235-3-613101-000911-002022-000031	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad del Mezquite alto, Municipio de Sinaloa	DD0000012	17/08/2022	834,067.05	C4000570	16/08/2022	834,067.05
		DD0000008	05/12/2022	834,067.05	C4000633	02/12/2022	834,067.05
1235-3-613101-000911-002022-000032	Rehabilitación de red de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa	DD0000075	26/05/2022	1,305,850.40	C4000540	18/05/2022	1,305,850.40
1235-3-613101-000911-002022-000049	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfonso G. Calderón Velarde, Municipio de Sinaloa	DD0000076	26/05/2022	648,289.43	C4000546	18/05/2022	648,289.43
1235-3-613101-000911-002022-000117	Ampliación de red de atarjea del sistema de alcantarillado sanitario localidad de Campo Zamora, Municipio de Sinaloa	DD0000002	01/12/2022	1,285,075.40	C4000630	01/12/2022	1,285,075.40
Totales				\$22,611,007.04			\$22,611,007.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0342023-2022-PR-190-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1235-4-614101 Construcción de Sistemas de Redes de Alcantarillado Sanitario, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe total de \$6,398,489.64, por concepto de aportaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa para diversas obras, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que realizaron el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre de la Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-4-614101-000911-002022-000077	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario e interconexión a línea de conducción de saneamiento en la localidad de campo Zamora, Municipio de Sinaloa	DD0000074	26/05/2022	1,455,922.38	C4000539	18/05/2022	1,455,922.38
1235-4-614101-000911-002022-000078	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (tercera etapa) en la localidad de el Opochi, Municipio de Sinaloa	DD0000069	19/05/2022	1,647,403.58	C4000529	17/05/2022	1,647,403.58
1235-4-614101-000911-002022-000088	Rehabilitación electromecánica de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa	DD0000005	02/09/2022	851,861.61	C4000585	02/09/2022	851,861.61
1235-4-614101-000911-002022-000089	Rehabilitación electromecánica de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa	DD0000012	08/09/2022	457,491.84	C4000586	08/09/2022	457,491.84
		DD0000008	11/08/2022	457,491.84	C4000562	11/08/2022	457,491.84
1235-4-614101-000911-002022-000090	Rehabilitación electromecánica de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez, Municipio de Sinaloa	DD0000032	24/08/2022	915,657.80	C4000580	24/08/2022	915,657.80
1235-4-614101-000911-002022-000091	Rehabilitación electromecánica de cárcamo de bombeo para sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Los Melones, Municipio de Sinaloa	DD0000010	08/09/2022	306,330.29	C4000588	08/09/2022	306,330.29
		DD0000025	12/08/2022	306,330.30	C4000565	11/08/2022	306,330.30
Totales				\$6,398,489.64			\$6,398,489.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-191-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$3,964,759.03, del cual se fiscalizó un importe de \$3,964,759.03, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
56	Oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2022	Invitación a cuando menos tres personas	RVUPE/001/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público.	1,152,286.21	1,152,286.21	1,152,286.21
57	Oficio número TES/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022	Invitación a cuando menos tres personas	RVUPE/002/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público.	2,812,472.85	2,812,472.85	2,812,472.82
Total							\$3,964,759.03

Resultado Núm. 192 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/001/2022, por un importe de \$1,152,286.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,152,286.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios sin número de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,155,973.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/001/2022, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,152,286.21 con fecha 20 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 de diciembre del 2022 al 20 de junio del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02704-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02705-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 03 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 193 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/001/2022, por un importe de \$1,152,286.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$37,583.00, con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago de la Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.-	ALUMBRADO.							
11.7	PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$19,514.18	\$19,514.18	ÚNICA
11.8	PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,884.96	12,884.96	ÚNICA
Subtotal							\$32,399.14	
IVA							5,183.86	
Total							\$37,583.00	

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que el sistema de alumbrado público ejecutado carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011AOP/C.P. 2022 de fecha 06 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número única se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO 30%	DD00 00118	31/12/2022	\$1,152,286.21	DDI0000239	23/12/2022	\$345,685.86	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1202544082	6	22/12/2022
				----	----	----			7	23/12/2022
ÚNICA				----	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			\$1,152,286.21			\$345,685.86				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VIII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 primer párrafo fracciones V, VII, X y XII, 46 Bis, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción X, 86, 87, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII y XVIII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 132 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número RVUPE/001/2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-193-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$37,583.00, debido a que la estimación número única no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 194 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2022, por un importe de \$2,812,472.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número TES/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,812,472.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios sin número de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,824,285.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/002/2022, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,812,472.85 con fecha 20 de diciembre del 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 de diciembre del 2022 al 20 de junio del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01001-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01002-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67

segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 03 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 195 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2022, por un importe de \$2,812,472.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$35,825.57, con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.-	GUARNICIÓN, BANQUETAS Y PAVIMENTOS.							
2.4	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	671.08	429.25	241.83	\$127.71	\$30,884.11	ÚNICA
Subtotal							\$30,884.11	
IVA							4,941.46	
Total							\$35,825.57	

Además, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que el sistema de alumbrado público ejecutado carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012AOP/C.P. 2022 de fecha 06 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número única se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO 30%	DDI0000234	22/12/2022	\$2,812,472.82	DDI0000235	22/12/2022	\$843,741.85	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1202544082	2	22/12/2022
ÚNICA				----	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			\$2,812,472.82			\$843,741.85				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VIII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 primer párrafo fracciones V, VII, X y XII, 46 Bis, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción X, 86, 87, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII y XVIII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 132 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número RVUPE/002/2022.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-195-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$35,825.57, debido a que la estimación número única no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 196 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1235-4-614102-000908-002022-000001 Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Corregidora entre Isauro Vallejo y Calle Doctor Ladislao Cuadras en Sinaloa de Leyva, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (RVUPE), se detectó póliza de diario DD0000118 del 31 de diciembre de 2022, en la cual registran pasivo a favor del contratista Coydu, S.A. de C.V., por importe de \$1,152,286.21, por concepto de registro de contrato número RVUPE/001/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, para construcción de la obra Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Corregidora entre Isauro Vallejo y Calle Doctor Ladislao Cuadras en Sinaloa de Leyva, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-23 del 22 de diciembre de 2022 por importe de \$345,685.86, por concepto de 30% de anticipo, observándose el registro contable incorrecto en la cuenta 1235-4-614102-000908-002022-000001 Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Corregidora entre Isauro Vallejo y Calle Doctor Ladislao Cuadras en Sinaloa de Leyva, toda vez que consideró el importe total del contrato, debiendo registrar únicamente la parte del anticipo por importe de \$345,685.86.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-196-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 197 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1235-4-614102-000908-002022-000002 Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Arroyo de Ocoroni entre calle sin nombre, tramo del KM 0+541 al 0+661, en Sinaloa de Leyva, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (RVUPE), se detectó póliza de diario DDI0000234 del 22 de diciembre de 2022, en la cual registran pasivo a favor del contratista Hecso Construcciones, S.A. de C.V., por importe de \$2,812,472.82, por concepto de registro de contrato número RVUPE/002/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, para construcción de la obra Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Arroyo de Ocoroni entre calle sin nombre, tramo del KM 0+541 al 0+661, en Sinaloa de Leyva, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 381 del 21 de diciembre de 2022 por importe de \$843,741.85, por concepto de 30% de anticipo, observándose el registro contable incorrecto en la cuenta 1235-4-614102-000908-002022-000002 Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Arroyo de Ocoroni entre calle sin nombre, tramo del KM 0+541 al 0+661, en Sinaloa de Leyva, toda vez que consideró el importe total del contrato, debiendo registrar únicamente la parte del anticipo por importe de \$843,741.85.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0342023-2022-PR-197-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado con observación número 30, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 09, 12, 20, 31, 33, 56 y 61.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 05, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 29, 34, 40, 41, 48, 51, 71, 72, 75, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 104, 105, 107, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 122, 123, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 137, 139, 143, 145, 147, 149, 152, 159, 161, 163, 165, 167, 181, 183, 185, 190, 191, 193, 195, 196 y 197 no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 24, 25, 26, 27, 28 y 32.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,

verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.

20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Derechos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.

31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	91	53	7	31	1	1	27	4
Revisión a la Obra Pública	106	57	0	49	10	0	46	11
Totales	197	110	7	80	11	1	73	15

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	5,590,968.29	5,590,968.29
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,309,046.72	1,309,046.72
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	225,712.79	225,712.79
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	219,827.86	219,827.86
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	7,332,985.00	7,332,985.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	31,784,828.00	31,784,828.00
Totales	\$0.00	\$46,463,368.66	\$46,463,368.66

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,

estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	111,641.70	173,662.00	337,607.00	622,910.70
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,660,547.74	1,660,547.74
Totales	\$111,641.70	\$173,662.00	\$1,998,154.74	\$2,283,458.44

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, Ing. Olegario Castro Lizárraga, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Daniela Valdez Gómez, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Ing. Humberto Rochín Rubio, Ing. Ana Laura Martínez Hernández y Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 197 resultados, integrados por: 110 sin observación, 7 con observación solventada y 80 con observación, por los cuales se emiten 11 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,998,154.74 (un millón novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), originado principalmente por: anticipo a proveedores, sin haberlo devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación; adquisición de municiones, sin contar con la documentación justificativa del gasto; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados, así como ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción y que presentan mala calidad.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y del etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$43,039,426.86 (cuarenta y tres millones treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 86/100 M.N.) y \$15,639,734.01 (quince millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Desarrollo Social, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así



como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2023





ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

